

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO  
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :** Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
**E-MAIL:** [boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**ORGANO EJECUTIVO  
Intendente Municipal****Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA****Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**  
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**  
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA****Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**  
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**  
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**  
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO****Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA  
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**  
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**  
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**  
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS****Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE  
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**  
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**  
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**  
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES****Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**  
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**  
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES****Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**  
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y  
TURISMO****Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y  
SOCIALES****Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL****Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

# SUMARIO

## SECCIÓN I: Sumario

## SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

## SECCIÓN III: Normas Completas

### SECCIÓN I

#### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Baja-(Fallecimiento)

**0474/08:** Larraburu Juan Carlos.

##### -Jubilación-(Ordinaria)

**0473/08:** Vera Clara Miriam.

**0475/08:** Pérez Alicia Cristina

**0476/08:** Insaurralde Blanca Natividad.

**0477/08:** Baeza Manuel Antonio.

##### -Designaciones- (Planta Política)

**0460/08:** Ruiz Lofaro Hermana Vicente; Larrondo Graciela.

**0467/08:** Ovadilla Paula Liliana, Peralta Jorge Carlos Alberto.

**0472/08:** Fuentes Héctor Adrián.

##### -Licencia (Extraordinaria)

**0471/08:** Castro Fernando Gustavo

##### -Promoción-

**0468/08:** Beñaldo Jorge Luís.

##### -Reubicación Funcional-

**0466/08:** Fonseca Mario Roberto

##### -Servicios-

**0469/08:** Cuello Joaquín y Fuentealba Walter **0470/08:** Bautista Enrique y Gómez Encinas.

#### CONTABILIDAD

##### -Licitaciones-

**0465/08:** "Adquisición de materiales P/construcción, instalaciones eléctricas y gas".

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### -Código de Faltas -(Penalidades)

**0431/08:** Sr. Waldemar Silveira Sánchez.

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

##### -Honorarios-

**0462/08:** Dr. Hugo Nelson Prieto.

#### TESORO

##### -Subsidios-

**0478/08** Grupo de Investigación y Producción Teatral "Teatro del Histrión", Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Ricardo Bruce.-

**0461/08:** Escuela Primaria N° 232, Grupo de Danzas Nativas y Folklóricas Argentinas "Huerque Ñuque Mapu" (Mensajeros de la Madre Tierra ). Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Sandra Mariel Driussi.

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Reclamo-

**0194/08:** Herrera, Ángela Natalia.

**0195/08:** Muñoz, Ricardo Héctor

**0196/08:** Muñoz, Ricardo Héctor

**0197/08:** Bilbao, Jorge

**0198/08:** Demiz, Alicia Lidia

**0199/08:** Leiva, Verónica Esther

##### -Traslado-

**0192/08:** Pérez, Oscar Rolando

**0193/08:** Castillo Ricardo Gustavo

##### -Ubicación Funcional-

**0191/08:** Molini, Nelly Alicia

**0200/08:** Cirer Elisa

**0201/08:** Moreno Silvana Andrea

**0202/08:** Fernández Castañon Laura Eugenia.

#### COMISIÓN

**0211/08:** Mixta integrada por (3) representantes de beneficiarios del Plan UOCRA y por (3) miembros del Ejecutivo Municipal para el día lunes 28 a las 10 horas en la sede de la Secretaría de Servicios Urbanos.

#### CONTABILIDAD

##### -Alquileres

**0183/08:** Inmueble ubicado en Lote 10 Mza 19 B° Hipódromo, Sector Oeste de la ciudad de Neuquén, Sra Aguayo Laura.

##### -Anticipo de gastos-(Rendición)

**0203/08:** Sra. Buffolo Marta Graciela del Valle.

**0206/08:** Sr. Carballal Pablo.

**0207/08:** Sr. Todero Pablo Todero.

#### CONTRATACIONES

**0187/08:** Obra "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructura Mas Nexos en B° Valentina Sur- Etapa I-Programa de Inclusión Social".

**0188/08:** Obra "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructura Mas Nexos en B° Gran Neuquén Norte- Etapa I-Programa de Inclusión Social".

**0210/08:** Unidad Ford Modelo F- 1400 Dominio SJR 752 P/servicio de riego de calles, C/firma Sepúlveda Manuel Omar.

## **PRESUPUESTO**

### **-Convalidación de Gastos-**

**0190/08:** Pago a Sra. Lucero Valeria Alejandra

**0204/08:** Pago a Proeco S.R.L.

**0205/08:** Pago Auxilio San Sebastián, de Alcestro, José María.

**0208/08:** Pago a firma Policlínico Neuquén Instituto de Diagnósticos y Tratamiento S.A.

**0209/08:** Pago a firma Policlínico Neuquén Instituto de Diagnósticos y Tratamiento S.A.

**0212/08:** Pago a 442 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE**

**Presidencia 2007: 379 a 416:**

**Presidencia 2008:001a 062:**

**Del Cuerpo 2008:001 a 004:**

## **ORDENANZA COMPLETA**

## **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **-Servicios Públicos-**

**10896/Promulgada Tácitamente:** Crease Comisión Intersectorial PRO-AGUA, cuyo objetivo general será el análisis, elaboración y redacción del contrato de concesión del Servicio Público de Agua Potable y Saneamiento a firmar E/Municipalidad de Neuquén y EPAS.

## **DECRETOS COMPLETOS**

## **COMPETENCIA MUNICIPAL**

### **-Convenios-**

**0464/08:** E/Municipalidad de Neuquén e Instituto Terciario Séneca, con el objeto del dictado de la carrera de Técnico Superior en Higiene Laboral a (9) agentes municipales que se desempeñan como Inspectores en las áreas de Comercio e Industria, Protección Ambiental y Limpieza Urbana.

## **PATRIMONIO MUNICIPAL**

### **-Donación del Municipio-**

**0463/08:** Autoriza la entrega de bienes, que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio a Asociación de Microempreendedores Patagónicos (AMEP)

## **DISPOSICIONES COMPLETAS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**007/08:** Excluir al postulante Sr. Guzmán Ernesto del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**008/08:** Excluir al postulante Sr. Chaves Christian David del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén

**009/08:** Excluir a la postulante Sra. Acosta Nelida Noemí del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén

**010/08:** Excluir al postulante Sr. López Héctor Raúl del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén

**011/08:** Excluir al postulante Sr. Poblete Eduardo Fabián del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**012/08:** Excluir al postulante Sr. Masud Gaytan Aldo Fabián del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**013/08:** Excluir al postulante Sr. Lazcano David Horacio del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**014/08:** Excluir al postulante Sr. Beltrán González Claudio del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**015/08:** Excluir a la postulante Sra Nieto Gloria Magdalena del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**016/08:** Excluir al postulante Sr. Cobos Marcos Eduardo del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para

explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**018/08:** Excluir al postulante Sr. Arranz Jorge Oscar del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**019/08:** Excluir al postulante Sr. Ruiz Antonio del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**020/08:** Excluir al postulante Sr. Fernández José Aníbal del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**021/08:** Excluir a la postulante Sra Smith Villanueva Mónica Graciela del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**022/08:** Rechaza pedido de nulidad Art. 6.2 del Anexo I Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08 presentado por la Sra. González Alejandra Cristina. Excluir a la postulante Sra. antes mencionada del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**023/08:** Excluir al postulante Sr. Huechupan Italo del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**024/08:** Excluir al postulante Sr. Arias Armando del presente Concurso de adjudicación de (60) licencias para explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén.

**025/08:** Rechaza pedido de nulidad Art. 6.2 Anexo I Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08 presentado por el Sr. Díaz Miguel Angel.

## SECCIÓN II

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Bajas-(Fallecimiento)

**DECRETO N° 0474/08:** Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 15 de marzo de 2008, al agente Larraburu Juan Carlos, LP N° 5975 (Grupo 01), Cat. 19 conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 050. El nombrado dependía de la División Pagos Dirección de Tesorería Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Economía; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias pendientes de usufructo a favor de la derechohabiente, señora Manzini Yolanda, esposa del agente fallecido; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 361/08 de la Dirección de Personal.

##### -Jubilación-(Ordinaria)

**DECRETO N° 0473/08:** Da de baja, con vigencia al día 01 de mayo de 2008, de la Planta Permanente Municipal, a la agente Vera Clara Miriam, LP N° 6392 (Grupo 01), Cat. 22, en virtud de la renuncia presentada con motivo de haber cumplimentado el trámite de jubilación ordinaria ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén I.S.S.N. La nombrada depende de la División Educación para la Salud Dirección Control Ambiental de Actividades Dirección Municipal de Protección Ambiental Subsecretaría de Medio Ambiente; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 357/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a favor de la agente antes mencionada, la suma correspondiente a las licencias ordinarias pendientes de usufructo al 30 de abril de 2008 y el Sueldo Anual Complementario proporcional; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 357/08.

**DECRETO N° 0475/08:** Da de baja, con vigencia al día 01 de mayo de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Pérez Alicia Cristina LP N° 5604(Grupo 01), Cat. 24, en un todo

de acuerdo a lo establecido por los Art. 36°), Inc. a) y b), y 53°) de la Ordenanza 10524. La nombrada cumple funciones como Directora de la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria y Contable Dirección Municipal MNBA Secretaría de Cultura y Deportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 399/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias pendientes de usufructo, al día 30 de abril de 2008; de acuerdo a lo solicitado por la citada Dirección a través del Informe N° 399/08.

**DECRETO N° 0476/08:** Da de baja, a partir del 01 de mayo de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Insaurralde Blanca Natividad, LP N° 4839 (Grupo 01), Cat. 18, de acuerdo a lo establecido por los Art. 36°), Inc. a) y b), y 53°) de la Ordenanza 10524. La nombrada se desempeñó en la División Libreta Sanitaria Dirección de Comercio e Industria Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria; según lo tramitado por Expte. SGC N° 3409-M-03 y atento a lo solicitado por Informe N° 391/08 de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 0477/08:** Da de baja, con vigencia al 01 de abril de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Baeza Manuel Antonio, LP N° 1088 (Grupo 01), Cat. 22, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 36°), Inc. a) y b), y el Art.37°) de la Ordenanza 10524. El nombrado dependía de la División Riego Turno Mañana Dirección de Mantenimiento Vial Zona I Dirección General de Mantenimiento Vial Subsecretaría de Servicios Urbanos, según lo tramitado por Expte. OE N° 16733-B-06 y atento a lo solicitado por Informe N° 325/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional y la suma correspondiente a las licencias ordinarias pendientes de usufructo al día 31 de marzo de 2008, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 325/08.

##### -Designaciones- (Planta Política)

**DECRETO N° 0460/08:** Deja sin efecto, a partir del 01 de mayo de 2008, las designaciones políticas de los agentes que a continuación se detalla, en los cargos y con la dependencia y Cat. que en cada caso se indica, efectuadas oportunamente por Decreto N° 1551/07, Art. 2°), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 420/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Subsecretaría de Desarrollo Social

Gr	LP N	Apellido y Nombre	Rev.	Cat	Cargo
01	43335	Ruiz Lofaro Hermana Vicente	018	FS 1	Direc. Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria

Dirección Municipal Plan Comer en Casa

Grupo	LPN	Apellido y Nombre	Rev	Ref	Adic.	Cargo
01	7774	Larrondo Graciela	012	022	Plus	Director a Acción Socio Productiva

**DECRETO N° 0467/08:** Art 1°) Designa Políticamente, con vigencia al 10 de marzo de 2008 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la señora Ovadilla Paula Liliana, L.P. N° 8024 (Grupo 04), Cat. FS1, como Directora Municipal de Derechos Humanos y Sociales-Secretaría de Derechos Humanos y Sociales-, con encuadre en el Art 8°), Inc 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 360/08 de la Dirección de Personal Art. 2°) Designa Políticamente, con vigencia al 10 de marzo de 2008 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al señor Peralta Jorge Carlos Alberto, L.P. N° 8025 (Grupo 05), Cat. 24, como Secretario Privado de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2°) del Decreto N° 0018/95 y su modificatorio Decreto N° 0269/97, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1°) del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -mediante Informe N° 360/08.-

**DECRETO N° 0472/08:** Art 1°) Deja sin efecto, con vigencia al 01 de enero de 2008,

la designación política del agente Fuentes Héctor Adrián, L.P. N° 7225 (Grupo 01), Cat.12, como Jefe de la División Delegación San Lorenzo dependiente de la Dirección Control de Gestión -Unidad de Desconcentración Municipal-Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuada en el Art 1°) del Decreto N° 0156/08; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 285/08 de la Dirección de Personal

Art. 2°) Incorpora en el Art.1°), Anexo I, del Decreto N° 1547/07, de la Estructura Orgánica Funcional deja Secretaría de Coordinación e Infraestructura, la Dirección Delegación San Lorenzo, con dependencia de la Unidad de Desconcentración Municipal -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; según lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal mediante Informe N° 285/08.-

Art. 3°) Modifica la dependencia de la División Delegación San Lorenzo, establecida en el Art. 1°) del Decreto N° 1547/07, Anexo I, de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, la cual pasa a depender de la Dirección Delegación San Lorenzo- Unidad de Desconcentración Municipal-Secretaría de Coordinación e Infraestructura.

Art 4°) Designa Políticamente, con vigencia al 01 de enero de 2008 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Fuentes Héctor Adrián, L.P. N° 7225 (Grupo 01), Cat. 12, como Director de la Dirección Delegación San Lorenzo -Unidad de Desconcentración Municipal- Secretaría de Coordinación e Infraestructura, autorizándose el pago de la Categoría Referencial, 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 285/08 de la Dirección de Personal.

#### -Licencia (Extraordinaria)

**DECRETO N° 0471/08:** Autoriza Con vigencia al 01/04/08 y por el término de 1 año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65°), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Castro Fernando Gustavo LP N° 7089 (grupo 01), Cat. 18; por razones particulares, reteniendo la licencia proporcional pendiente de usufructo del

corriente año, el nombrado depende de la Subsecretaría de Deporte.-

#### -Promoción-

**DECRETO N° 0468/08:** Otorga a partir de su notificación, la Cat. de Revista 18 al agente Beñaldo Jorge Luis LP N° 41647 (Grupo 01), atento a lo establecido en el Artículo 34º), Capítulo XII, Anexo II, de la Ordenanza N° 7694 y por desempeñar tareas de Inspector en la División turno mañana- Dirección Control de Transito.-

#### -Reubicación Funcional-

**DECRETO N° 0466/08:** Excluye, con vigencia al día 01/04/08 de los alcances del Decreto N° 0172/05, Art. 2º); Reubica Funcionalmente con vigencia al día 01/04/08, al agente Fonseca Mario Roberto LP N° 43451 (Grupo 01), Cat. 12, en la Unidad de Intendencia – Cod. de imputación N° 1-A-1-0-1.-.

#### -Servicios-

**DECRETO N° 0469/08:** Aprueba contratos de Locación de Servicios- modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31/12/08, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 7; por cada notificación realizada, que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio:

GRU.	LP N°	Apellido y Nombre	C.U.I.T. N°
(10)	44562	Cuello Joaquin	20-32234669-8
(10)	44563	Fuentealba Walter	20-26810160-9

Los nombrados cumplirán tareas como notificadores dependientes del Juzgado N° 1 – Tribunal de Municipal de Faltas-

**DECRETO N° 0470/08:** Aprueba contratos de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T. – suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31/12/08, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 7, por cada notificación realizada, que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del municipio:

GRUPO	LP N°	Apellido y Nombre	C.U.I.T. N°
(10)	44252	Bautista Enrique	20-29534434-3
(10)	44559	Gomez Encinas	20-30359277-7

Los nombrados cumplirán tareas como notificadores dependientes del Juzgado N° 1 -tribunal Municipal de Falta.-

## CONTABILIDAD

### -Licitaciones-

**DECRETO N° 0465/08:** Aprueba el pliego de bases y condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, para la “adquisición de materiales para la construcción, instalaciones eléctricas y gas”, solicitados por el Programa Municipal de Obras e Infraestructura Comunitaria dependiente de la unidad de Intendencia.-

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

### -Código de Faltas –(Penalidades)

**DECRETO N° 0431/08:** Rechaza, el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Waldemar Silveira Sánchez, atento a que sus argumentos carecen de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### -Honorarios-

**DECRETO N° 0462/08:** Autoriza, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$ 40.350,34, a favor del Dr. Hugo Nelson Prieto, en concepto de honorarios por su actuación en representación del Municipio.-

## TESORO

### -Subsidios-

**DECRETO N° 0478/08:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 7.500, a favor del Grupo de Investigación y Producción Teatral “Teatro del Histrión”, con destino a colaborar en el desarrollo de las actividades de Investigación y Producción de Espectáculos, Talleres y Presentación de Espectáculos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería –previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Art. 1º) a nombre del Sr. Ricardo Bruce.-

**DECRETO N° 0461/08:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Escuela Primaria N° 232, con destino a solventar parte de los gastos que demande la compra de calzado, elementos que utiliza el grupo de Danzas Nativas y Folklóricas Argentinas “Huerque Ñuque Mapu” (Mensajeros de la Madre Tierra). Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Sra. Sandra Mariel Driussi.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Reclamo-**

**RESOLUCIÓN N° 0194/08:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Herrera, Ángela Natalia LP.N° 43389 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0392/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0036/07, del 28 de junio de 2007.

**RESOLUCIÓN N° 0195/08:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Muñoz, Ricardo Héctor LP.N° 4760 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0395/08 Dirección Municipal de Asuntos Laborales ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0123/07, del 27 de septiembre de 2007.

**RESOLUCIÓN N° 0196/08:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Muñoz, Ricardo Héctor LP.N° 4760 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0393/08 Dirección Municipal de Asuntos Laborales ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0051/07, del 26 de septiembre de 2007.

**RESOLUCIÓN N° 0197/08:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Bilbao, Jorge Oscar LP.N° 4960 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0208/08 Dirección Municipal de Asuntos Laborales ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0043/07, del 23 de agosto de 2007.

**RESOLUCIÓN N° 0198/08:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Demiz, Alicia Lidia LP.N° 7790 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0201/08 Dirección Municipal de Asuntos Laborales ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0029/07, del 28 de junio de 2007.

**RESOLUCIÓN N° 0199/08:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Leiva, Verónica Esther LP.N° 4381 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0389/08 Dirección Municipal de Asuntos Laborales ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0107/07, del 27 de agosto de 2007.

**-Traslado-**

**RESOLUCIÓN N° 0192/08:** Autoriza el traslado, a partir del 17-03-08, del agente Pérez, Oscar Rolando LP.N° 0898 (Grupo 01) Cat. 20, desde la Dirección Municipal de Transporte a la Dirección Municipal de Tránsito. Encuadra, con efectividad al 17-03-08 al agente mencionado en el Capítulo XII – Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Artículos 34°) y 35°), del punto b) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

**RESOLUCIÓN N° 0193/08:** Autoriza el traslado, a partir de su notificación del agente Castillo Ricardo Gustavo LP.N° 42969 (Grupo 01) Categoría 12, desde la División Oficinas Externas – Dirección de Mayordomía a la Dirección Almacenes y Logística. Encuadra a partir de su notificación, al agente antes mencionado en el Capítulo IX –Agrupamiento Servicios Generales, Artículos 25°) y 26°), del punto a), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

**-Ubicación Funcional-**

**RESOLUCIÓN N° 0191/08:** Reubica funcionalmente, a partir de su notificación a la agente Molini, Nelly Alicia LP.N° 42475 (Grupo 01) Cat. 18 desde la Subsecretaría de Gobierno a la Dirección Adultos Mayores Dirección Municipal Plan Comer en Casa.

**RESOLUCIÓN N° 0200/08:** Reubicar funcionalmente, a partir de su notificación, a la agente Cirer Elisa, LP N° 6732 (Grupo 01), Cat. 18, desde la División Operativa Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Vecinales, a la Delegación Progreso Unidad de Desconcentración Municipal Secretaría de Coordinación e Infraestructura.

**RESOLUCIÓN N° 0201/08:** Reubicar funcionalmente, a partir de su notificación, a la agente Moreno Silvana Andrea, LP N° 6527 (Grupo 01), Cat. 19, desde la Dirección de Eventos Especiales e Infraestructura Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, a la Dirección Control de Tránsito Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría de Gobierno.

**RESOLUCIÓN N° 0202/08:** Reubicar funcionalmente, a partir de su notificación, a la agente Fernández Castañon Laura Eugenia, LP N° 7799 (Grupo 01), Cat. 12, desde la Dirección de Administración de Servicios al Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos, a la Secretaría de Cultura y Deporte.



## COMISIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0211/08:** Convoca a la comisión Mixta integrada por (3) representantes de los beneficiarios del Plan UOCRA y por (3) miembros del Ejecutivo Municipal para el día lunes 28 a las 10 horas en la sede de la Secretaría de Servicios Urbanos.

## CONTABILIDAD

### -Alquileres

**RESOLUCIÓN N° 0183/08:** Autoriza- Aprueba el tenor del contrato de Locación, por el inmueble ubicado en el Lote 10 Mza 19 B° Hipódromo, Sector Oeste de la ciudad de Neuquén, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la señora Aguayo Laura, por el término de (10) meses, donde funcionará el Centro Integral del Programa Comer en Casa; por un importe mensual de \$ 800; pagaderos por adelantado antes del día 15 de cada mes, siendo el total de la contratación de \$ 8.000,00.

### -Anticipo de gastos-(Rendición)

**RESOLUCIÓN N° 0203/08:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 00665/2008 a nombre de la Sra. Buffolo Marta Graciela del Valle por la suma de \$ 4,000,00. con cargo a la partida del presupuesto de gasto vigente.

**RESOLUCIÓN N° 0206/08:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 01777/2008 a nombre del Sr. Carballal Pablo, por la suma de \$ 4,000,00. con cargo a la partida del presupuesto de gasto vigente.

**RESOLUCIÓN N° 0207/08:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 01492/2008 a nombre del Sr. Todero Pablo Todero, por la suma de \$ 4,000,00. con cargo a la partida del presupuesto de gasto vigente.

## CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN N° 0187/08:** Aprueba el Pliego de Bases y condiciones de Fs. 4 a 126 del Expediente OE N° 2951-M-2008, confeccionado por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales para Licitación la contratación de la Obra "Construcción de (60) Viviendas E Infraestructura Mas Nexos en Barrio Valentina Sur- Etapa I-Programa de Inclusión Social", con un Presupuesto

Oficial de \$ 7.094.928,00, con un plazo de Ejecución de obra previsto en (365) días corridos.

**RESOLUCIÓN N° 0188/08:** Aprueba el Pliego de Bases y condiciones de Fs. 30 a 151 del Expediente OE N° 3299-M-2008, confeccionado por la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales para la contratación de la Obra "Construcción de (70) Viviendas E Infraestructura Mas Nexos en Barrio Gran Neuquén Norte- Etapa I- Programa de Inclusión Social", con un Presupuesto Oficial de \$ 8.290.304,00, con un plazo de Ejecución de obra previsto en (365) días corridos.

**RESOLUCIÓN N° 0210/08:** Adjudica la Contratación Directa para contratar una unidad para a efectuar el servicio de riego de calles, por el término de 1.200 horas solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial, a la firma Sepúlveda Manuel Omar; la unidad Ford Modelo F-1400 Año 1994 Dominio SJR 752- Valor del servicio por hora \$ 45,00 lo que hace un total de \$ 54.000,00.

## PRESUPUESTO

### -Convalidación de Gastos-

**RESOLUCIÓN N° 0190/08:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo C N° 0001-00000072 de \$ 1.700,00 a nombre de la Sra. Lucero Valeria Alejandra con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**RESOLUCIÓN N° 0204/08:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo C N° 0001-00000007 de \$ 3.849,60 a nombre de Proeco S.R.L. con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**RESOLUCIÓN N° 0205/08:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0001-00000105 de \$ 1.020,00 a nombre de Auxilio San Sebastián, de Almestro, José María, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**RESOLUCIÓN N° 0208/08:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1.203,98, a favor de la firma Policlínico Neuquén Instituto de Diagnósticos y Tratamiento S.A. correspondientes a prestaciones

ambulatorias practicadas a los señores Yanes José Nibaldo; Rodríguez Ferto Sebastián; Pino Fortunato Ricardo; Fuentes Oscar Antonio, y Cayupan Gabriel.

**RESOLUCIÓN N° 0209/08:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 107,99, a favor de la firma Policlínico Neuquén Instituto de Diagnósticos y Tratamiento S.A. correspondientes a prestaciones ambulatorias practicadas a los señores Yanes José Nibaldo; Morales Alexis.

**RESOLUCIÓN N° 0212/08:** Autoriza al pago por el Banco Provincia del Neuquén Sucursal Godoy, el día 28 de abril del corriente año, la suma de \$ 66.300.00 en concepto de pago a 442 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo, que se encuentran detallados en fs. 02/09.

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE**

### **PRESIDENCIA AÑO 2007**

**RESOLUCIÓN N° 379 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007:** ANULADA.-

**RESOLUCIÓN N° 380 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007:** ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Director General de Administración a suscribir en representación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén los contratos que este Organismo resuelva firmar con terceros, previa autorización de su Presidente reflejada mediante la firma con su visto bueno al pie de cada solicitud.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE los Anexos I y II que forman parte de la presente Norma legal como "Modelo de Contrato" y "Modelo de Planilla de Solicitud de Contratación", respectivamente

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que dicha autorización implica respetar el Modelo de Contrato que como Anexo I se adjunta a la presente, teniendo en cuenta que para la elaboración de dicho instrumento, las actuaciones deberán contener como mínimo la siguiente documentación que será presentada en la Dirección General de Administración:

a) Solicitud realizada en el formulario cuyo modelo obra en Anexo II

b) Fotocopia del Documento de Identidad del Contratado, el cual si no contuviera el domicilio actualizado deberá ser acompañado por Declaración Jurada del interesado estableciendo el mismo, y esta será firmada ante autoridad competente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

c) Documentación que indique que cumple con las formalidades y exigencias de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

d) Resolución de Presidencia autorizando a suscribir el contrato.

Será imprescindible que todas las contrataciones cuenten con el aval de los Presidentes de Bloques (sean titulares o a cargo) para los casos en que son solicitadas por los Concejales; y para las solicitudes de los funcionarios institucionales, el aval que corresponde será el de los Secretarios Administrativo y/o Legislativo según correspondiere, o su inmediato inferior en caso de ausencia.-

ARTÍCULO 4°: Toda decisión de rescindir un Contrato por parte de quien solicitó su instrumentación, deberá comunicarse como mínimo setenta y dos (72) horas antes de la fecha a partir de la cual deberá producirse, a efectos de que la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de Neuquén informe mediante notificación fehaciente al interesado.-

ARTÍCULO 5°: La persona designada para certificar las contrataciones podrá ser reemplazada en su ausencia por su inmediato superior, en el caso de los funcionarios. Para los casos en que el Concejel certificante se ausentara, deberá prever por nota elevada a la Dirección General de Administración quien será la persona designada para tal fin, en caso contrario no se procederá al pago.-

ARTÍCULO 6°: Los procedimientos descriptos en los artículos precedentes son válidos únicamente para todos los contratos unipersonales, dado que aquellos que se establezcan con Empresas de Servicios o similares, deberán contener características especiales, cuyas especificaciones estarán sujetas a lo que el Señor Secretario Administrativo disponga para cada caso.-

ARTÍCULO 7°: DÉJESE sin efecto la Resolución de Presidencia N° 357/2006.-

**ARTÍCULO 8°:** NOTIFÍQUESE por Secretaría Administrativa a todas las áreas que intervienen en los trámites de Contratos de Locación de Servicios para prestar oficios a los Señores Concejales o a las distintas áreas institucionales del Concejo Deliberante. Cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 381 de fecha 11 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) DAR EL ALTA en la planta permanente de personal del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. A los Agentes enunciados en el Anexo I, en el agrupamiento que corresponda, con efectividad al 11 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCIÓN N° 382 de fecha 11 de diciembre de 2007:**ARTICULO 1°) ASIGNAR a los agentes enunciados en el ANEXO I la categoría referencial que en cada caso se establece y el adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función de acuerdo al Artículo 43° del Escalafón Municipal vigente aprobado por la Ordenanza 7694, en virtud de las tareas que desarrollan y sus antecedentes en el Consejo Deliberante, con efectividad al 10 de diciembre de 2007, dicha designación tendrá vigencia por termino de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-

**RESOLUCIÓN N° 383 de fecha 18 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) AUTORIZASE la renovación de 106 licencias del sistema antivirus Symantec EndPoint Protección, con 12 meses de mantenimiento, por un importe de \$6299.58.-(Pesos: seis mil doscientos noventa y nueve con cincuenta y ocho centavos), mediante "Compra Directa por Excepción", a la firma ISOFTLAND S.R.L.-

**RESOLUCIÓN N° 384 de fecha 18 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) DECLARAR asueto administrativo para el personal del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén los días 24 y 31 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCIÓN N° 385 de fecha 18 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Héctor Ariel Prado, LP N° 7265, DNI 17.483.580, categoría 18, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, a partir del día 14 de diciembre de 2007 y por el período de la presente gestión de gobierno: ARTICULO 2°) El agente retiene licencia anual ordinaria (Artículo 33), según el siguiente detalle: 19 días año 2003, 22 días año 2004 y seis (6)

días correspondiente al proporcional del año 2005, totalizando 47 días. ARTICULO 3°) Dejar sin efecto la Resolución N° 118/2005 y toda otra norma que se oponga a la presente; a partir del día 14 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCIÓN N° 386 de fecha 18 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) DESIGNAR en planta política al señor Juan Nicolás Scarafia, DNI N° 24158007; L.P. N° 57725 para desempeñarse en el nivel 4 a) de Gestión y Desarrollo de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8°) inc. 2). Se le asigna una remuneración asimilada a la categoría 23 establecida en el Anexo II de la misma norma. La designación tendrá vigencia a partir del día 17 de diciembre del año 2007 y hasta el 30 de abril del año 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 387 de fecha 26 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación deservicios del señor ESTEBAN FEDERICO DÍAZ OLMOS, DNI N° 25662248, por el período que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 388 de fecha 26 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) APRUÉBASE La contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Anabel Esther Labrín, DNI N° 24877076, por el período que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 10/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 389 de fecha 26 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor MATÍAS BIALOUS, DNI N° 20794203, por el período que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 10/06/2008, en un todo acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 390 de fecha 26 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora PATRICIA NOEMÍ VILURON BRAVO, DNI N° 29547423, por el período que se extiende desde el 11/12/2007 hasta el 31/12/2008, en un todo acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 391 de fecha 26 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora MARCELA ALEJANDRA BALMACEDA, DNI N° 28989429, por el período que se extiende desde el 11/12/2007 hasta el 31/12/2008, en un todo acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 392 de fecha 26 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Lic. OSCAR MARCELO ENRIQUE VEGA, DNI N° 18407273, por el período que se extiende desde el 11/12/2007 hasta el 11/06/2008, en un todo acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 393 de fecha 27 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora ELIDA IRIS SAEZ, DNI N° 12012520, por el período que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 31/12/2008, en un todo acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 394 de fecha 27 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora LORENA NOEMÍ DURSO, DNI N° 25623208, por el período que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 31/12/2008, en un todo acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 395 de fecha 27 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora LUCIANA VIRGINIA ALVAREZ, DNI N° 28792832, por el período que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 30/06/2008, en un todo acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 396 de fecha 27 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora ARIEL GRAMIGNA, DNI N° 25060562, por el período que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 10/12/2009, en un todo acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 397 de fecha 27 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°)

APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora GISELA TESAN, DNI N° 29287734, por el período que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 398 de fecha 27 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) OTORGAR licencia sin goce de haberes al agente CARMELO ALBERTO MORA, DNI N° 20280347, L.P. 5008, categoría 23, acorde a lo estipulado en la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 60, por el término necesario a partir del día 10 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCIÓN N° 399 de fecha 27 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) DESIGNAR en planta política a la señora MARÍA ROSA TRIPIANA, DNI N° 27514188, L.P. N° 57715, para desempeñarse en el nivel 4 b de Apoyo Básico y Relevamiento de Información de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8°) inc.2). Se le asigna una remuneración asimilada a la categoría 12 establecida en el Anexo II de la misma norma. La designación tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 400 de fecha 27 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) DESIGNAR en planta política a la señora MARÍA SOLEDAD ROLDAN, DNI N° 294118586, L.P. N° 57714, para desempeñarse en el nivel 4 b de Apoyo Básico y Relevamiento de Información de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8°) inc.2). Se le asigna una remuneración asimilada a la categoría 12 establecida en el Anexo II de la misma norma. La designación tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 401 de fecha 27 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) DESIGNAR en planta política a la señora CECILIA EVELINA MANRIQUE, DNI N° 29550897, L.P. N° 57713, para desempeñarse en el nivel 4 b de Apoyo Básico y Relevamiento de Información de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8°) inc.2). Se le asigna una remuneración asimilada a la categoría 12 establecida en el Anexo II de la

misma norma. La designación tendrá vigencia a partir del día 26 de enero de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 402 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Dr. GABRIEL ENRIQUE RANUCCI, DNI N° 23831116, por el período que se extiende desde el 11/12/2007 hasta el 11/06/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 403 de fecha 28 de diciembre de 2007.**ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la ffe. SILVIA ALEJANDRA LÓPEZ, DNI N° 16291351, por el período que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 11/06/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 404 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la LUIS ALBERTO SÁNCHEZ, DNI N° 22287430, por el período que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 10/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 405 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora BRUNILDA IBAÑEZ, DNI N° 11693109, por el período que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 10/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 406 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) AUTORIZASE la compra de muebles para este Concejo Deliberante, por un importe de \$7287.00.- (Pesos: siete mil doscientos ochenta y siete), a la firma ESMET SA.-

**RESOLUCIÓN N° 407 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°): AUTORIZASE la compra de artículos de librería, por un importe total de \$ 5.647,24.- (Pesos: cinco mil seiscientos cuarenta y siete con veinticuatro centavos ), a la firma DISTRIBUIDORA DICAP.-

**RESOLUCIÓN N° 408 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTÍCULO 1°: APROBAR los gastos efectuados según

Anexo I, correspondientes a la Rendición de Gastos 10/2007 - Fondos Permanentes del Concejo Deliberante - por un importe de \$ 1317,76.- (Pesos: Un Mil Trescientos Diecisiete con 76/100). ARTICULO 2°: PROCEDER a depositar el efectivo remanente de \$ 293,24.- (Pesos: Doscientos Noventa y Tres con 24/100).- en la cuenta corriente N° 109479/1, del BPN, denominada "Fdos Permanentes Concejo Deliberante", con motivo del cierre del "Ejercicio Financiero Municipal 2007".-

**RESOLUCIÓN N° 409 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) DEJAR sin efecto la resolución de Presidencia N° 514/05, con efectividad al 01/01/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 410 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 343/07 de los señores Jorge De Macedo LP N° 7516 y de Juan Carlos Pereira LP N° 42457, con retroactividad al 10 de diciembre de 2007.- ARTÍCULO 2°) DESIGNAR en planta política a los Señores Jorge De Macedo DNI N° 7.608.247 LP N° 7516, para desempeñarse como asesores en el ámbito perteneciente a la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I, Artículo 8° inc 2); con una remuneración asimilada a la categoría 25 con más el adicional de Director General establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, y a Juan Carlos Pereira DNI: 4.260.984, L.P N° 42457 con una remuneración asimilada a la categoría 24 con más el adicional de Director establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con retroactividad al 10/12/2007 y hasta el 31 de enero de 2008.- ARTÍCULO 3°) Por la Dirección Gral. de Administración notifíquese y efectúense las tramitaciones administrativas que correspondan. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 411 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) DESIGNAR en planta política al señor JUAN PABLO VILLAGRA, DNI N° 8623536, , L.P. N° 57735; para desempeñarse como asesor en el Bloque del UNE - Concejala María Alejandra Barragan, en los términos del Artículo 29 de la Resolución N° 421/2001 - Reglamento Interni-, con una remuneración asimilada a la categoría 24 con más el adicional establecido en el Artículo 43°) Jefe de División - del Anexo II, del Estatuto y Escalafón vigente para el personal

Municipal, aprobado por Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de enero de 2008 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-

**RESOLUCIÓN N° 412 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) DESIGNAR en planta política al señor ALBERTO LUIS FIORETTI, DNI N° 5265121, LP N° 57736, para desarrollar tareas de vigilancia dependiente de la Dirección General de Servicios, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8 Inc. 2), con una remuneración asimilada a la categoría 12 del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, durante la presente gestión de gobierno o mientras sus servicios sean requeridos, con efectividad al 01/01/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 413 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución N° 495/2005, con efectividad al 10/12/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 414 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°: AUTORIZASE la elaboración y firma de un Convenio entre este Concejo Deliberante y la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en idénticas condiciones al anterior, pero incluyendo en la cláusula quinta el aumento solicitado por la Jefatura con fecha 04/07/2007 y aceptado por esta Institución mediante Resolución de Presidencia N° 239/07, quedando el valor hora hombre en \$10,00 para prestar el servicio de custodia del edificio sede del Concejo Deliberante, sus instalaciones, y bienes muebles que lo integran. Asimismo la protección de personas y mantenimiento del orden público, durante el período alcanzado entre el 1° de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 inclusive, conforme a los días y horarios establecidos en el contrato.- ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar mensualmente mediante depósito en la cuenta N° 104/004 - Servicio de Policía Adicional - del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. Sucursal Rivadavia (Rivadavia esquina Santa Fe de la Ciudad de Neuquén), el total de horas cumplidas por personal policial de acuerdo a la certificación de servicios emitida por la Dirección Información de Estado.-

**RESOLUCIÓN N° 415 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°)

AUTORIZASE la suscripción así servicio de la firma LexisNexis Argentina S.A. que consta de: LexisNexis On Line Full (4 claves de acceso a Jurisprudencia, Doctrina y Legislación); Colección Jurisprudencia Argentina (recibiendo 1 fascículo semanal, suplementos especiales de corte Suprema y Derecho Administrativo -Números Especiales, 4 tomos anuales + 1 repertorio anual encuadernado) y, colección Legislación Argentina (recibiendo 1 fascículo decenal, 4 tomos anuales encuadernados), durante el período enero-diciembre 2008, por un importe total de \$9000.00 (Pesos: nueve mil), mediante contratación directa por excepción.-

**RESOLUCIÓN N° 416 de fecha 28 de diciembre de 2007:** ARTICULO 1°) DEROGAR la Resolución de Presidencia N° 300/2007.- ARTICULO 2°) DESIGNAR al Ing. Claudio Méndez, integrante del Programa de Arquitectura de la Secretaría de Obras Públicas, Vivienda y Gestión Urbana de la Municipalidad de Neuquén, Inspector de la obra "Edificio Anexo, Salón de Usos Múltiples, Talleres y Depósitos" adjudicada a la firma EQUIPOS ANDINOS S.A. por Resolución N° 288/07.-

## **PRESIDENCIA AÑO 2008**

**RESOLUCIÓN N° 001 DEL 02 DE ENERO DE 2008:** ARTICULO 1°): AUTORIZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de electricidad por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 002 DEL 02 DE ENERO DE 2008:** ARTICULO 1°: AUTORIZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de gas por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 003 DEL 02 DE ENERO DE 2008:** ARTICULO 1°: AUTORIZASE a depositar mensualmente los pagos derivados de las retenciones practicadas por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 004 DEL 02 DE ENERO DE 2008:** ARTICULO 1°: AUTORIZASE a depositar mensualmente los pagos derivados de las retenciones practicadas y demás trámites ante el organismo de control por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 005 DEL 02 DE ENERO DE 2008:** ARTICULO 1°: AUTORIZASE a

efectuar los pagos derivados del servicio de telefonía fija por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 006 DEL 02 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Manuel José Fuertes, Legajo Personal N° 57622, D.N.I. N° 26.567.366, categoría de revista 18, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, por el término necesario a partir del día 01 de enero de 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 007 DEL 02 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a realizar los pagos derivados del uso de pasajes aéreos por parte de Concejales y funcionarios de este Cuerpo Deliberativo durante el año 2.008, contra presentación de la factura correspondiente, y previa constatación del uso de los mismos.-

**RESOLUCIÓN N° 008 DEL 02 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de agua por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 009 DEL 02 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a efectuar compras de estampillas y/o solicitar la asistencia de las empresas de la zona para efectuar envíos postales desde este Concejo Deliberante durante el período 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 010 DEL 02 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Bartolomé Alejandro Feeney, DNI N° 26.128.157, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 30/06/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 011 DEL 02 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a realizar los pagos derivados del uso de los medios gráficos regionales con destino a avisos y publicaciones institucionales por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2.008, previa presentación de la factura correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 012 DEL 02 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE en \$ 10.000.- (Pesos: diez mil) mensuales, el monto destinado al Fondo Permanente de este Concejo Deliberante, para el ejercicio 2008, debiéndose liquidar a nombre del

Director General de Administración, Sr. Luis Alberto Espinoza.-

**RESOLUCIÓN N° 013 DEL 02 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°: PROCEDASE al pago de \$ 4.500.- (Pesos: cuatro mil quinientos) correspondiente al anticipo del Fondo Permanente perteneciente a la Sindicatura Municipal en el marco de lo normado en la Ordenanza N° 8752 y Resolución N° 231/00 de la Presidencia de este Concejo Deliberante, debiéndose liquidar a nombre de la C.P.N. Mariel Pérez.-

**RESOLUCIÓN N° 014 DEL 03 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Ana Cristina Ocampos Méndez, DNI N° 25.862.205, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 10/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 015 DEL 03 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Ricardo Martín Beltrán, DNI N° 29.554.369, por el periodo que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 09/06/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 016 DEL 03 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Ángel Matías Medina, DNI N° 29.295.097, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 10/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 017 DEL 03 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el gasto de \$5.000,00 (Pesos cinco mil), a favor de la firma RUTA 22 S.A., correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.-

**RESOLUCIÓN N° 018 DEL 03 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$7.950,00 (pesos siete mil novecientos cincuenta), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.-

**RESOLUCIÓN N° 019 DEL 03 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora María Dolores Jurnet, DNI N° 12.279.089, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 28/02/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 020 DEL 03 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Dr. Leandro Gastón López Koenig, DNI N° 26.458.927, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 10/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 021 DEL 04 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Sr. Antonio Hernando, DNI N° 5.333.987, por el periodo que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 09/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 022 DEL 04 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Dr. Jorge Eduardo Vela, DNI N° 23.494.087, por el periodo que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 10/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 023 DEL 04 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la Sr. Daniela Alicia Sambueza, DNI N° 23.214.812, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 10/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 024 DEL 04 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) Autorizar el traslado del agente José Miguel Ulloa Zambrano, Legajo Personal N° 5163, D.N.I. N° 18.758.735, categoría de revista 24, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 93°, con retroactividad al día 01 de enero de 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 025 DEL 04 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) DESIGNAR en planta política al señor JUAN ISIDRO LEGUIZAMON DNI:16.052.280 Legajo Personal N° 57733; para desempeñarse como asesor en el Bloque de la Unión Cívica Radical - Concejal Horacio Baldo, en los términos del Artículo N° 29 de la

Resolución N° 421/2001 -Reglamento Interno-, con una remuneración asimilada a la categoría 20 del Estatuto y Escalafón vigente para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza N° 7694, con retroactividad al 01 de enero de 2008 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-

**RESOLUCIÓN N° 026 DEL 04 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Marcelo César Monge, Legajo Personal N° 57661, D.N.I. N° 22.287.117, categoría de revista 18, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, por el término necesario con retroactividad al día 11 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCIÓN N° 027 DEL 08 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Mónica Susana Rubertone, DNI N° 18.176.483, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 30/06/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 028 DEL 08 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°): DESIGNAR a la Señora Mercedes Alejandra Muñoz, DNI N°17.140.980, L.P. N° 5144, a cargo de la Dirección de Domotica, Patrimoniales y Abastecimiento, categoría de revista 23 asignándole la categoría referencial 24, con más el adicional de Director establecido el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, durante la presente gestión de gobierno o mientras sus servicios sean requeridos, con retroactividad al 01 de enero de 2008 y sin perjuicio de sus funciones como Responsable de la Coordinación de Almacenes y Patrimoniales.-

**RESOLUCIÓN N° 029 DEL 09 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° de la Resolución N° 073/07 perteneciente a la agente ESPINOSA, ROXANA GABRIELA DNI N° 22.038.335 LP N° 6435, con efectividad al 08 de enero de 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 030 DEL 09 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO el artículo 1° de la Resolución N° 029/08 perteneciente a la agente ESPINOSA, ROXANA GABRIELA DNI N° 22.038.335 LP N° 6435, con efectividad al 09 de enero de 2008.-



**RESOLUCIÓN N° 031 DEL 011 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Cristina Mirta Lucca, DNI N° 20.379.412, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 30/06/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 032 DEL 011 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Marcelo Pablo Squillarío, DNI N° 24.030.939, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 30/06/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 033 DEL 011 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora María Fernanda Vega, DNI N° 29.795.510, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 011 DE ENERO DE 2008:** ARTICULO 1°) Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Javier Esteban Valdez, Legajo Personal N° 7534, D.N.I. N° 17.078.830, categoría de revista 9, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, por el término de la actual gestión de gobierno, con retroactividad al día 11 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCIÓN N° 035 DEL 011 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°): DESIGNAR en planta política a la Señora Andrea Liliana MONJES, DNI N° 17.180.052, L.P. N° 57734, para desempeñarse en la Dirección de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8 inc. 2), con una remuneración asimilada a la categoría 12 del Estatuto y Escalafón vigente para el personal Municipal, aprobado por Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de enero de 2008 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-

**RESOLUCIÓN N° 036 DEL 11 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) DESIGNAR por el término de la actual gestión, en el cargo de Secretario Administrativo al Cr. Guillermo José CARNELLI DNI N° 11.371.883 LP N° 7866, clase 1954, asignándole la remuneración establecida para el Secretario de Gabinete en el Artículo 107 de la Carta

Orgánica; con efectividad al 11 de enero de 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 037 DEL 16 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Lic. Miguel Calvan, DNI N° 17.000.410, por el periodo que se extiende desde el 11/12/2007 hasta el 11/06/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 038 DEL 16 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Daniel Alfredo Levy Rodríguez, DNI N° 17.046.349, por el periodo que se extiende desde el 11/12/2007 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 039 DEL 16 DE ENERO DE 2008:** ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de las facturas C N° 0001-00001557 , N° 0001-00001662, N° 0001-00001661, N° 0001-00001663 y N° 0001-00001664, por un importe de \$ 650,00.- (Pesos: seiscientos, cincuenta) cada una, coincidente con las certificaciones correspondientes a la prestación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores desde 08/08/2007 al 07/12/2007, contratado a la firma ASCENSORES NEUQUEN de HÉCTOR ANSELMÍ, mediante Resolución N° 247/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 040 DEL 17 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Alejandro David Cristal, DNI N° 18.412.587, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 29/02/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 041 DEL 18 DE ENERO DE 2008:** ARTICULO 1°): AUTORIZASE la compra de anclajes y cerraduras mediante Compra Directa "por vía de excepción" por un importe total de \$ 8.519,77.- (Pesos: ocho mil quinientos diecinueve con setenta y siete centavos) a la firma INTERIEUR FORMA S.A.-

**RESOLUCIÓN N° 042 DEL 21 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Sr. Marcelo Fabián Gómez, DNI N° 25.343.823, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el

10/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 043 DEL 21 DE ENERO DE 2008:** ARTICULO 1°) Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Pablo Alejandro Todero Legajo Personal N° 42224, D.N.I. N° 22.525.332, categoría de revista 9, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, por el término de la actual gestión de gobierno, con retroactividad al día 11 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCIÓN N° 044 DEL 21 DE ENERO DE 2008:** ARTICULO 1°) Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Gabriel Alfredo Castro, LP N° 5790, DNI 18.365.113, categoría 17, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, a partir del día 10 de diciembre de 2007 y por el período de la presente gestión de gobierno.-

**RESOLUCIÓN N° 045 DEL 22 DE ENERO DE 2008:** ARTICULO 1°) Otorgar licencia sin goce de haberes a la agente Viviana Edith Osés Legajo Personal N° 57680, D.N.I. N° 22.398.117, categoría de revista 9, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, por el término de la actual gestión de gobierno, con retroactividad al día 11 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCIÓN N° 046 DEL 28 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Andrea Soledad Bernabide, DNI N° 30.401.820, por el periodo que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 09/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 047 DEL 28 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora María Carolina Rambeud, DNI N° 22.098.515, por el periodo que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 09/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 048 DEL 28 DE ENERO DE 2008:** ARTICULO 1°) Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Pablo Ariel Figueroa Legajo Personal N° 6726, D.N.I. N° 24.413.281, categoría de revista 24, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, por el término de

la actual gestión de gobierno, con retroactividad al día 11 de diciembre de 2007.-

**RESOLUCIÓN N° 049 DEL 28 DE ENERO DE 2008:** ARTICULO 1°): AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de diciembre el año 2007, en la cantidad de: 286,00 al 50 % y al 0,50 100%, según detalle del Anexo I de la presente.-

**RESOLUCIÓN N° 050 DEL 30 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Vilma Valeria Campo, DNI N° 30.399.071, por el periodo que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 10/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

**RESOLUCIÓN N° 051 DEL 31 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Laura Irene Savanco, DNI N° 16.284.758, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 31/03/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 052 DEL 31 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora María Gabriela Martín, DNI N° 20.565.793, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 053 DEL 31 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora María Eugenia Vísca, DNI N° 20.302.432, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 31/03/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 054 DEL 31 DE ENERO DE 2008:** Dr. Fernando Pablo Tranamil, DNI N° 26.541.136, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2008 hasta el 10/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 055 DEL 31 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Sr. Antonio Franco Bussi, DNI N°17.395.187, por el periodo que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el

10/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 056 DEL 31 DE ENERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la Sra. Vaniria Leonor Mela, DNI N° 28.418.197, por el periodo que se extiende desde el 10/12/2007 hasta el 10/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 057 DEL 01 DE FEBRERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) DESIGNAR políticamente al Cr. Germán Gustavo Pamphile, DNI: 16.045.342; Legajo Personal N° 57580, como Secretario General de la Sindicatura Municipal, con el rango equivalente al Subsecretario del Gabinete del Órgano Ejecutivo Municipal; con efectividad al 04 de febrero de 2008.-

**RESOLUCIÓN N° 058 DEL 01 DE FEBRERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Susana Isabel Aller, DNI N° 16.543.116, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2008 hasta el 31/07/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 059 DEL 04 DE FEBRERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°: APRUÉBENSE los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes al Alcance 01/2008 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$ 4.154,97.- (Pesos: Cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 97 ctvos.), y líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Cdra. MARIEL PÉREZ.-

**RESOLUCIÓN N° 060 DEL 04 DE FEBRERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°): DESIGNAR en planta política al Sr. Federico Emilio, Puisegur, DNI N° 27.864.224, L.P. N° 57737, para desempeñarse como periodista dependiente de la Dirección de Prensa, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8 inc. 2), con una remuneración asimilada a la categoría 22, con más el adicional de Jefe de División establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, durante la presente gestión de gobierno o mientras sus servicios sean requeridos, con retroactividad al 01/02/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 061 DEL 04 DE FEBRERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$5.000,00 (Pesos cinco mil), a favor de la firma RUTA 22 S.A., correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.-

**RESOLUCIÓN N° 062 DEL 04 DE FEBRERO DE 2008:** ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$7.950,00 (pesos siete mil novecientos cincuenta), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.-

### **RESOLUCIONES APROBADAS EN SESIÓN POR EL CUERPO:**

**RESOLUCIÓN N° 001 DE 08 DE ABRIL DE 2008:** ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE en los términos del Artículo 65°) de la Carta Orgánica Municipal, el título, calidades y derecho de la señora JANETTE VIVIANA AMPUERO LÓPEZ, DNI N° 18.809.911 como Concejala electa por el Partido Movimiento Popular Neuquino.- ARTÍCULO 2°): A través de Secretaría Legislativa convocar a la Concejala JANETTE VIVIANA AMPUERO LÓPEZ a prestar juramento de práctica en el acto de su incorporación.-

**RESOLUCIÓN N° 002 DE 10 DE ABRIL DE 2008:** ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de transferencia de la licencia de taxi peticionada por el señor RIAZUELO, Mario Aníbal, D.N.I N° 7.573.890, en virtud de lo establecido en Artículo 30°) de la Ordenanza N° 10331.-

**RESOLUCIÓN N° 003 DE 10 DE ABRIL DE 2008:** ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la señora MARTIN GRACIELA MIRTA, LC. N° 5.169.395, referente a la deuda que mantiene con la empresa LAUTEC SRL por obra de pavimento.-

**RESOLUCIÓN N° 004 DE 10 DE ABRIL DE 2008:** ARTÍCULO 1°): NO hacer lugar a la solicitud del señor CARRASCO FRANCISCO OCTAVIO, DNI N° 8.377.117; de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, las cuales no permiten otorgar licencias de taxi, por vía de excepción.-

**SECCIÓN III****ORDENANZA COMPLETA****OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**-Servicios Públicos-****ORDENANZA N° 1 0 8 9 6****VISTO:**

La necesidad de encauzar el problema de la prestación del servicio público del agua y saneamiento dentro de los límites jurídico institucionales que imponen las normas en vigencia y;

**CONSIDERANDO:**

Que la provisión de este servicio público esencial, constituye un problema estructural que afecta a nuestra ciudad desde hace varias décadas, y por lo tanto debe ser abordado en forma integral en aras de arribar a una solución global y a largo plazo.-

Que en este entendimiento debe considerarse entre otras prioridades la necesidad de efectuar millonarias inversiones en obras de infraestructura de servicios.-

Que como primera acción debe realizarse un diagnóstico de la situación en que se encuentra el EPAS en relación a la prestación del servicio de agua en Neuquén capital, para luego y en base a éste, avanzar en forma gradual y progresiva en las reglamentaciones, marco regulatorio y contrato de concesión.-

Que debe tenerse en cuenta que un marco regulatorio y Contrato de Concesión no mejorará el servicio ni lo hará sustentable en el tiempo, si los mismos no pueden cumplirse por no considerarse la realidad de la situación en la que se encuentran los servicios.-

Que la constitución Provincial modificada en 2006 en sus "Disposiciones Complementaria, Transitorios y Finales" dispone expresamente "Actuales concesiones o autorizaciones para la prestación de servicios públicos de agua potable y de saneamiento... vigentes o prorrogadas u otorgadas de cualquier modo por los municipios a Entes Autárquicos Provinciales, quedan extendidas en forma automática por un periodo máximo común de 10 años desde la entrada en vigencia de la constitución. El espíritu que inspiró dicha disposición transitoria fue la de generar un plazo razonable para la instrumentación progresiva y mesurada en cambios en materia de regulación y control.-

Que asimismo existen normas provinciales vigentes que determinan que el prestador, regulador y titular de los bienes afectados a los servicios en la ciudad de Neuquén capital es el EPAS.-

Que la Constitución Provincial establece al Gobierno Provincial la obligación indelegable de brindar a los ciudadanos, SALUD, EDUCACIÓN Y JUSTICIA.-

Que el Artículo 139º) de la Carta Orgánica Municipal establece que “Serán de competencia de la Municipalidad todos los servicios públicos que se presten en el ejido municipal, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, y ejerciendo las facultades concurrentes cuando ello proceda”.-

Que, de lo hasta aquí expuesto, se puede hablar de facultades concurrentes entre la Provincia y el Municipio, respecto a la obligación de proveer agua potable y servicios de saneamiento cloacales a la población.-

Que a esta situación de complejidad jurídico institucional debe sumarse la propia, derivada del carácter dinámico de este servicio público en función de la necesidad de regular y proteger el recurso utilizado.-

Que habida cuenta de todo lo puntualizado, se considera que el proceso debe ser gradual y consensuado, en un marco de intercambio de ideas que permita la elaboración del mejor y más eficiente sistema de prestación, que establezca un régimen tarifario equitativo, basado en la medición gradual de consumos y en la tendencia a la sustentabilidad de los servicios.-

Que en función a estas premisas es indispensable que las distintas partes intervinientes en este proceso, puedan participar y aportar opiniones en reuniones conjuntas.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió los Despachos N° 091/2007 por mayoría y 092/2007 por minoría, los cuales fueron anunciados en la Sesión Ordinaria N° 19/2007 el día 20 de septiembre, siendo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 020/2007, celebrada por el Cuerpo el 27 de septiembre del corriente año, el despacho N° 091/2007 por mayoría.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º):** CREASE la COMISIÓN INTERSECTORIAL PRO-AGUA, cuyo objetivo general será el análisis, elaboración y redacción del contrato de

concesión del Servicio Público de Agua Potable y Saneamiento a firmar entre la Municipalidad de Neuquén y el EPAS.-

**ARTÍCULO 2º):** Son Objetivos específicos de la Comisión:

- Realizar un Diagnóstico de la Situación actual referida a: Estado de las Instalaciones, calidad de los servicios, cantidad de usuarios, conexiones ilegales, cobrabilidad, etc.-
- Definir la asignación de funciones al concesionario para la ciudad de Neuquén, previa realización de un estudio y cálculo de presupuesto y gasto para cada una de las múltiples funciones que realiza actualmente el EPAS (prestador, regulador, ente de control, planificador y asesor).-
- Definir las Condiciones económico financieras en las que se desenvolverá la relación Contractual entre el Ente y la Municipalidad.-
- Definir el Régimen progresivo de Obligaciones de Inversión y las fuentes de financiamiento de las mismas (cobertura tarifaria parcial o no, aportes por la totalidad o diferencia del gobierno provincial o municipal, y/o subsidios Directos al Consumo, al prestador o cruzados ).-
- Definir el Régimen progresivo de cumplimiento de condiciones de calidad y prestación.-
- Definir las sanciones en caso de incumplimiento.-
- Definir metodología para el cálculo y aprobación de las tarifas.-
- Definir situación de los bienes afectados al servicio.-
- Evaluar la necesidad de crear un ente regulador.-
- Evaluar la necesidad de elaborar un marco regulatorio local.-
- Las enumeración precedente es ejemplificativa, quedando a cargo de la comisión el cumplimiento de todas las tareas inherentes al objetivo establecido en el artículo 1º).-

**ARTÍCULO 3º):** La Comisión promoverá la firma de actas acuerdo a través de las cuales quede asentados los avances en materia de consenso y los compromisos asumidos por las partes.

**ARTÍCULO 4º):**La Comisión creada en el artículo primero estará conformada por representantes de los siguientes estamentos:

- **Gobierno de la Provincia de Neuquén:** Representantes designados por la misma según las áreas que considere oportuno dar intervención.-
- **Epas:** Representantes designados por la misma según las áreas que considere oportuno dar intervención.-
- **Municipalidad de Neuquén:** Representantes designados por la misma según las áreas que considere oportuno dar intervención.-
- **Concejo Deliberante :** 2 representantes pertenecientes a la Comisión de Servicios Públicos.-
- **Organizaciones o agrupaciones relacionadas específicamente a la problemática del agua designadas por el Concejo deliberante:** 1 representante por cada una de ellas.-

**ARTÍCULO 5º):** La Comisión Intersectorial Pro Agua funcionará en la sede del Concejo Deliberante, en el lugar que determinará la Presidencia del Cuerpo.-

**ARTÍCULO 6º)**: Por Presidencia del Concejo Deliberante se procederá en un plazo de diez días corridos de promulgada la presente Ordenanza., a conformar y coordinar el funcionamiento de la Comisión creada. Los días y frecuencia de reunión los establecerá la Comisión en la primera Reunión en función al plazo de presentación establecidos en el Artículo 6º.-

**ARTÍCULO 7º)**: Plazos: La redacción Final del Contrato de Concesión deberá ser presentada en mesa de entrada del Concejo Deliberante en un plazo no mayor a ciento veinte días corridos, contados a partir de la fecha en la que se convoque a la primer reunión.-

**ARTÍCULO 8º)**: COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-036-V-2005).-  
ES COPIA:**

omm.

FDO: BUFFOLO  
FERRARI

***La Ordenanza Municipal N° 10896, ha sido promulgada tácitamente,  
Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal***

**DECRETOS COMPLETOS****COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-****DECRETO N° 0 4 6 4**  
**NEUQUÉN, 25 ABR 2008****VISTO:**

El Expediente OE N° 3047-M-08 y el Convenio de Capacitación suscripto con fecha 10 de abril de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO TERCIARIO SÉNECA**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan como Inspectores en las áreas de Comercio e Industria, Protección Ambiental y Limpieza Urbana, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad;

Que a tal fin, el Instituto dicta la carrera de Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral, estableciéndose un cupo de nueve (9) personas, por los que la Municipalidad aportará la suma de \$ 1.800.- en concepto de matrícula anual por los empleados cursantes de la carrera y mensualmente abonará la suma de \$ 2.160.- en concepto de arancel de los cursantes;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de marzo de 2008;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Dictamen N° 224/08- informa que no tiene objeciones que formular al proyecto de Convenio analizado desde el punto de vista técnico - legal;

Que tomaron intervención la Dirección de Formación y Capacitación Laboral (Nota N° 081/08), la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Secretaría de Gobierno;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 180/08), informa que la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Imputación: 3-J-1-0-2, cuenta con crédito presupuestario suficiente para el gasto de referencia; adjuntado Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 1509;

Que por Pase N° 10/08, interviene la Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal-, elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;



Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Capacitación suscripto el día 10 de abril de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y el INSTITUTO TERCIARIO SÉNECA**, con el objeto del dictado de la carrera de Técnico Superior en Higiene Laboral a nueve (9) agentes municipales que se desempeñan como Inspectores en las áreas de Comercio e Industria, Protección Ambiental y Limpieza Urbana de la Secretaría de Servicios Urbanos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Imputación: 3-J-1-0-2, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** A través de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y original del Convenio a la Directora del Instituto Séneca.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; de Economía; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.  
BDM.-

**ES COPIA.-**

**FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
YANES  
BUFFOLO**

## CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL INSTITUTO TERCIARIO SÉNECA

En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de Abril del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y los señores Secretarios de Gobierno, **Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK, D.N.I. N° 21.785.451**, designado por Decreto N° 1496 de fecha 11 de diciembre de 2007; de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1497 de fecha 11 de diciembre de 2007; y de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. N° 10.161.710**, designada por Decreto N° 1498 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el **INSTITUTO TERCIARIO SÉNECA**, con domicilio en calle Independencia N° 744 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por su Directora, profesora **MARÍA PAN, D.N.I. N° 5.630.777**, en adelante, **EL INSTITUTO**, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:---

**PRIMERA:** El objetivo del presente es obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes, municipales, que se desempeñan como Inspectores en las áreas de Comercio e Industria, Protección Ambiental y Limpieza Urbana, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad.-----

**SEGUNDA:** **EL INSTITUTO** dictará la carrera de Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral, de acuerdo a la Resolución N° 530/02 del Consejo Provincial de Educación, garantizando la finalización de la misma a los Inspectores de la Secretaría de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Neuquén, que vienen cursando dicha carrera, totalizando un cupo de nueve (9) personas.-----

**TERCERA:** **EL INSTITUTO** dictará las clases en las instalaciones especialmente acondicionadas que posee en calle Independencia N° 744 de la ciudad de Neuquén, con provisión del material necesario y guías pedagógicas.-----

**CUARTA:** La carrera tiene un costo por cada alumno, de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) en concepto de matrícula anual y diez (10) cuotas consecutivas (marzo-diciembre) de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240 -) -----

**QUINTA:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a aportar la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)** en concepto de matrícula anual por los nueve (9) empleados cursantes a la *carrera* y mensualmente la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160.-)**, en concepto de arancel de los cursantes, del 01 al 10 de cada mes vencido.-----

**SEXTA:** Los agentes municipales ingresantes a la carrera deberán cumplir con las condiciones establecidas por **EL INSTITUTO** para el cursado de la Tecnicatura.-----

**SÉPTIMA:** **EL INSTITUTO** informará mensualmente el rendimiento académico y asistencia de los cursantes. En caso de abandono de uno de ellos, **LA MUNICIPALIDAD** dejará de abonar las cuotas correspondientes.-----

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de Marzo de 2008.-----

**NOVENA:** Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación del presente Convenio, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-----

**DÉCIMA:** A todos los efectos legales, **LAS PARTES** fijan domicilio en los denunciados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y actuaciones judiciales y extrajudiciales que deseen cursarse, aunque los interesados no se encuentren allí. Dichos domicilios se mantendrán subsistentes mientras no les sea notificada su modificación, por medio fehaciente, a la otra parte.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en el lugar y fecha citados ut supra, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----  
///eb.- (Expte. OE N°3047-M-08.-)

**PATRIMONIO**  
**-Donaciones del Municipio-**

**DECRETO N° 0 4 6 3**  
**NEUQUÉN, 25 ABR 2008**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 13771-A-07 y la nota s/n° de la Asociación de Microemprendedores Patagónicos -AMEP-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha nota se solicita la donación a esa institución de muebles en desuso, para el desarrollo de sus actividades;

Que en la actualidad llevan adelante un proyecto orientado a personas desocupadas y subsidiadas que por medio de la capacitación buscan reinsertarlas en el mercado laboral;

Que, asimismo, promueven la ayuda a otras instituciones fortaleciendo la cooperación y el crecimiento de las mismas;

Que por Pase 51/07, la División Patrimoniales -Dirección de Registro Contable y Patrimoniales-, informa la existencia en depósito de mobiliario en estado de baja por obsolescencia o fuera de servicio, provenientes de distintas dependencias del Municipio;

Que el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 9396, autoriza al Órgano Ejecutivo a disponer la entrega a entidades de bien público de aquellos elementos fuera de uso o en condiciones de rezago, debido al desgaste producido por su utilización;

Que disponer la venta del material mencionado no cubriría el gasto que exigiría el trámite pertinente, cuyo valor venal es inexistente, dado el estado en que se encuentra el mismo;

Que se cuenta con la intervención de la ex - Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete;

Que por Pase N° 009/07 la Contaduría Municipal eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente autorizando la entrega de los bienes;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR** la entrega de los bienes que a continuación se detalla, que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio, a la **ASOCIACIÓN DE MICROEMPREENDEDORES PATAGÓNICOS (AMEP)**, en el estado en que se encuentran, en el marco de la Ordenanza N° 9396:

CANT.	DESCRIPCIÓN	MATRICULA N°
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-0160-00
1	Estufa eléctrica 2000cal. ,marca Divo	721-0176-00
1	Mesa escritorio 1.20x0.80 ench. madera 2 cajones	721-0179-00
1	Banqueta 0.92x0.30 madera	721-0234-00
1	Biblioteca 0.71x1.60 - 1 anaquel ench. madera	721-0549-00
1	Ventilador turbo c/rej. Girat. 6 paletas NT 12B	721-0594-00
1	Silla estructura madera	721-0767-00
1	Mesa escritorio 0.62x1.32 dos cajones c/pollera	721-1707-00
1	Mesa escritorio 1.13x0.65 tres cajones	721-1759-00
1	Mesa escritorio 1.20x0.72 dos cajones	721-1771-00
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-1779-00
1	Mesa máquina de escribir 0.40x0.60 cms., 1 anaquel c/ruedas	721-1817-00
1	Mesa informática 0.90x0.45cms. Dos planos estruc. metálica	721-1819-00
1	Silla tapizada cuerina negra estruc. metálica	721-1847-00
1	Silla tapizada cuerina negra estructura metálica	721-1892-00
1	Silla giratoria tapizada tela gris estructura PVC	721-1917-00
1	Silla tapizada cuerina negra estructura metálica	721-1933-00
1	Termotanque 75 Lts.	721-2023-00
1	Silla giratoria tapizada cuerina negra estructura metálica	721-2052-00
1	Silla giratoria tapizada cuerina marrón	721-2053-00
1	Silla giratoria tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-2054-00
1	Silla tapizada cuerina negra estructura metálica	721-2055-00
1	Silla giratoria tapizada tela guinda estructura PVC	721-2115-00
1	Silla giratoria tapizada tela guinda estructura PVC c/apoya brazos	721-2160-00
1	Silla giratoria tapizada cuerina negra estructura metálica c/apoy.Brazos	721-2302-00
1	Silla Tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-2330-00
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-2448-00
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-2456-00
1	Mesa máquina escribir 0.60x0.40cms.estruc. metal. ench. Form. Blanca.	721-2745-00
1	Fichero carpeta colgante 0.46x1.36 - 4 cajones	721-3152-00
1	Silla tapizada tela azul est. PVC c/apoya brazos	721-3191-00
1	Ventilador d/pie 3 velocidades estruc. plástica mod. TF-C16	721-3208-00
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica c/apoya brazos	721-3228-00
1	Mesa ratona 0.38x1.00 - estructura madera	721-3267-00
1	Silla giratoria tapizada tela negra estruc. PVC c/ruedas	721-3347-00
1	Taburete fijo alto 0.65 mts.	721-3410-00
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-3424-00
1	Mesa escritorio 1.24x0.73mts. Dos cajones enchapada en fórmica	721-3450-00
1	Mesa dibujo 1.49x1.00x0.0.83 est. Madera altura regulable	721-3468-00
1	Mesa máquina escribir 0.59x0.68cms.estruc. madera c/rueda	721-3526-00

1	Mesa escritorio 1.03x0.58 - 2 cajones	721-3553-00
1	Silla estructura metálica tapizada cuerina negra	721-3608-00
1	Fichero p/tarjetas 0.55x0.38cms. 4 cajones estructura metal	721-3615-00
1	Fichero p/tarjetas 0.55x0.38cms. 4 cajones estructura metal	721-3616-00
1	Fichero p/tarjetas 0.55x0.38cms. 4 cajones estructura metal	721-3617-00
1	Fichero p/tarjetas 0.55x0.38cms. 4 cajones estructura metal	721-3618-00
1	Fichero p/tarjetas 0.55x0.38cms. 4 cajones estructura metal	721-3619-00
1	Fichero p/tarjetas 0.55x0.38cms. 4 cajones estructura metal	721-3620-00
1	Fichero p/tarjetas 0.55x0.38cms. 4 cajones estructura metal	721-3621-00
1	Fichero p/tarjetas 1.35x0.63cms. 7 cajones estructura metal	721-3622-00
1	Mesa común 0.90x2.80 Pl. enchapada en fómica amarilla	721-3631-00
1	Estufa eléctrica 1200 watts.	721-3648-00
1	Mesa máquina de escribir 0.40x0.60estruc. Metálica	721-3649-00
1	Silla giratoria estructura metálica tapizado cuerina negra c/ruedas	721-3650-00
1	Fichero p/tarjetas metálico 0.28x0.20cms.	721-3652-00
1	Mesa máquina escribir 0.68x0.45 estructura metálica	721-3692-00
1	Silla giratoria estructura PVC tapizado tela azul altura regulable	721-3846-00
1	Atril 2.00 x 0.75 estructura madera	721-3878-00
1	Caloventor eléctrico mod. P-FH3 0.238x0.125x0.25	721-3942-00
1	Máquina de escribir eléctrica modelo T 360	721-4015-00
1	Silla giratoria tapizada tela estruc. Metálica c/apoya brazos	721-4038-00
1	Ventilador techo 3 paletas control pared	721-4124-00
1	Ventilador techo 3 paletas control pared	721-4139-00
1	Silla estructura metálica tapizada cuerina marrón	721-4168-00
1	Silla ergonómica tapiz. Tela verde estruc. Metálica	721-4219-00
1	Ventilador turbo 3 velocidades	721-4433-00
1	Silla giratoria c/ruedas estruc. metálica tapizada en tela negra	721-4542-00
1	Mesa común 1.20x0.80 plano ench. fómica naranja	721-4622-00
1	Banco (taburete)	721-4649-00
1	Silla giratoria c/ruedas altura regulable tapizada en tela azul	721-4720-00
1	Silla giratoria estructura PVC tapizado tela azul altura regulable	721-4871-00
1	Silla giratoria estructura PVC tela azul c/rueda altura regulable	721-4881-00
1	Silla giratoria estructura PVC tapizado tela azul c/ruedas	721-4884-00
1	Mesa informática 0.95x0.53 cms. 1 cajón bandeja deslizable	721-4890-00
1	Silla tapizada cuerina marrón estruc. Metálica	721-4903-00
1	Taburete fijo alto 0.60 mts.	721-4931-00
1	Mesa escritorio 1.03x0.60mts., dos cajones	721-4967-00
1	Mesa escritorio 1.03x0.60mts., dos cajones	721-4969-00
1	Silla giratoria estructura PVC tapizada tela azul	721-4975-00
1	Silla giratoria estructura PVC tapizada tela azul	721-5017-00
1	Silla giratoria estructura PVC tapizado tela azul c/ruedas	721-5156-00
1	Silla giratoria estruc. Metálica tapizada cuerina marrón	721-5166-00
1	Silla estructura metálica tapizada cuerina marrón	721-5172-00
1	Fichero p/carpetas colgantes 0.48x1.34 4 cajones	721-5299-00
1	Silla estructura metálica tapizada cuerina negra	721-5343-00
1	Ventilador turbo 3 paletas bastidor	721-5500-00
1	Silla estructura de madera	721-5553-00
1	Calefactor T.B 4000 calorías	721-6508-00
1	Calefactor T.B 5000 calorías	721-6721-00
1	Termotanque de 150 Lts. Rheenglas	721-6731-00
1	Calefactor T.N 4100 calorías	721-6735-00

1	Calefactor Tiro Natural 1750 calorías	721-6837-00
1	Ventilador pie 3 paletas est. Metal	721-6970-00
1	Archivo metálico p/caperta colgante c/ruedas	721-8046-00
1	Calefactor 2500 calorías T/N	721-8083-00
1	Calefactor 2500 calorías T/N	721-8084-00
1	Escritorio computación 1.30 x 0.73 x 0.75 c/band. Porta CPU	721-9842-00
1	Heladera comercial 1.15x1.65 2ptas. Batientes	722-0660-00
1	Secador de manos por aproximación acero inoxidable. 0.25x0.15x0.23 cm.	722-1019-00
1	Secador de manos por aproximación acero inoxidable. 0.25x0.15x0.23 cm.	722-1021-00
1	Reflector 1000 W.	723-0668-00
1	Reflector 500 W.	723-0669-00
1	Máquina de escribir mecánica línea 48	724-0016-00
1	CPU teclado - ratón-parlantes	724-0065-00
1	CPU – teclado - ratón - parlantes	724-0080-00
1	CPU – teclado - ratón - parlantes	724-0102-00
1	CPU teclado y ratón	724-0263-00
1	Estabilizador de tensión 4 entradas	724-0274-00
1	CPU – teclado - ratón - parlantes	724-0279-00
1	Monitor color 14" E-40	724-0283-00
1	CPU teclado y ratón - parlantes	724-0288-00
1	Monitor color 14" Sync Master	724-0292-00
1	Estabilizador de tensión 3 salidas	724-0293-00
1	CPU-teclado-ratón	724-0295-00
1	CPU-teclado-ratón-parlantes	724-0297-00
1	CPU-teclado-ratón	724-0301-00
1	Monitor color 14" Sync Master 550V	724-0305-00
1	Monitor color 14" Sync Master 450B	724-0314-00
1	Impresora Laser Optra LKI	724-0315-00
1	Monitor color 14" E-40	724-0317-00
1	Monitor color 14" 34 PQVGA	724-0338-00
1	CPU-teclado-ratón	724-0344-00
1	Monitor color 14" SPECTRUM	724-0345-00
1	Teclado C/CPU clase B	724-0359-00
1	CPU-teclado-ratón	724-0364-00
1	Máquina de escribir mecánica	724-0354-00
1	Monitor color 14" 104 S	724-0365-00
1	Máquina de escribir mecánica marca Facit	724-0371-00
1	CPU-teclado-ratón	724-0380-00
1	Monitor color 14"	724-0381-00
1	Monitor Monocromatico 11"	724-0383-00
1	Impresora a cinta	724-0416-00
1	Monitor 14" Monocromatico	724-0417-00
1	CPU-teclado-ratón	724-0418-00
1	CPU-teclado-ratón-parlantes	724-0422-00
1	Impresora Laser Jet 1100	724-0482-00
1	Calculadora eléctrica C 340	724-0516-00
1	Televisor 20" FS	724-0521-00
1	CPU-teclado-ratón	724-0544-00
1	Monitor monocromatico 14" DBP2814	724-0545-00
1	CPU-teclado	724-0546-00
1	Monitor monocromatico 11" DSP 2814	724-0547-00

1	Estabilizador tensión 500W 4 salidas	724-0551-00
1	Monitor monocromatico 11" DSP 2814	724-0563-00
1	CPU-teclado-ratón	724-0564-00
1	Impresora cinta FX 1050	724-0566-00
1	Impresora chorro tinta desk . Jet 870 CXI	724-0571-00
1	Monitor monocromatico 14"	724-0574-00
1	CPU teclado PCS 286	724-0575-00
1	Máquina de escribir mecánica	724-0585-00
1	CPU horizontal teclado-ratón ACER Mate	724-0618-00
1	Monitor color 14" LOW Radiation	724-0621-00
1	Detector d/billetes	724-0629-00
1	Monitor color 14" E 40	724-0661-00
1	Impresora chorro tinta	724-0699-00
1	Monitor color 14" B-148 NID	724-0703-00
1	Impresora chorro tinta Deskjet 840C	724-0718-00
1	Monitor Color 14" - marca Edison	724-0720-00
1	Monitor color 14" marca Low Radiation	724-0723-00
1	Impresora chorro tinta Deskjet 660C	724-0724-00
1	Impresora chorro tinta Deskjet 640C	724-0730-00
1	Monitor color 14" TRL	724-0766-00
1	CPU-teclado-ratón	724-0789-00
1	Monitor color 14" Mod. CM14 SAS	724-0790-00
1	Impresora a cinta LX-810	724-0791-00
1	Estabilizador tensión - Sun Eléctrica	724-0799-00
1	CPU - teclado-ratón	724-0827-00
1	Monitor color 7133D	724-0843-00
1	Monitor Color 14" LOW RADIATION	724-0856-00
1	Monitor Color 14"	724-0889-00
1	CPU - teclado – ratón	724-0890-00
1	Monitor color 14"	724-0911-00
1	Monitor Monocromo 12"	724-0931-00
1	Monitor 14" color	724-0948-00
1	Monitor color 14" T.R.L.	724-0951-00
1	Impresora a chorro de tinta Desk Jet 692C	724-0958-00
1	Monitor monocromático 12"	724-0963-00
1	Estabilizador de tensión	724-0965-00
1	Impresora chorro tinta Desk Jet 692C	724-0966-00
1	Scanner Astra 12205	724-0969-00
1	CPU - teclado - ratón	724-1039-00
1	Impresora chorro de tinta Desk Jet 692C	724-1040-00
1	Máquina de escribir eléctrica T 160	724-1047-00
1	Monitor color 14" MT-14	724-1076-00
1	Monitor color 14" T.R.L.	724-1123-00
1	CPU-teclado-ratón Aldox	724-1132-00
1	Monitor color 14" Tatung	724-1133-00
1	Impresora color chorro tinta HP Deskjet 692C	724-1140-00
1	Impresora a cinta Monocromática	724-1187-00
1	Monitor color 14"	724-1246-00
1	CPU-teclado- ratón	724-1247-00
1	CPU-teclado-ratón- parlante	724-1255-00
1	Monitor color 14" GOAL 3	724-1268-00



1	CPU-teclado-ratón Nod, 52XMax	724-1272-00
1	Impresora chorro tinta color Dek Jet 840C	724-1277-00
1	Monitor color 14" Mod. Sync Master	724-1278-00
1	Cpu Max - raton	724-1279-00
1	Teclado TTC	724-1286-00
1	Teclado TRUE TOUCH	724-1287-00
1	Teclado Mod. F21	724-1288-00
1	Monitor Monocromático 14"	724-1292-00
1	CPU teclado ratón	724-1293-00
1	CPU teclado, ratón y parlantes	724-1296-00
1	CPU, teclado, ratón	724-1310-00
1	Teclado	724-1393-00
1	Teclado	724-2390-00
1	monitor color 14" Low Radiation	724-3111-00
1	Monitor color14"	724-1315-00
1	Impresora cinta LQ 1070	724-1319-00
1	Monitor monocromático 14" Mod. EM-1417	724-1324-00
1	Impresora a cinta Action Printer 2000	724-1326-00
1	Monitor color 14"	724-1338-00
1	CPU-Teclado-Mouse-Parlantes	724-1339-00
1	Impresora cinta Stylus color 1520	724-1361-00
1	Impresora Cint Mod. LX 1050	724-1394-00
1	CPU, teclado, ratón	724-1396-00
1	Máquina plastificadora	724-1407-00
1	Scanner 3400C	724-1418-00
1	Calculadora eléctrica Logo 442	724-1420-00
1	Teléfono digital Euroset 802 S	724-1435-00
1	Monitor color 14" VC 14 RC	724-1437-00
1	Teclado	724-1440-00
1	Teclado	724-1441-00
1	Televisor Trinorma 20"	724-1449-00
1	Monitor Color 14"	724-1456-00
1	CPU, teclado, ratón	724-1478-00
1	Monitor color 14"	724-1479-00
1	Impresora chorro tinta lexmark Z31	724-1482-00
1	Impresora Epson LQ-1070 chorro tinta	724-1490-00
1	CPU, teclado, ratón	724-1491-00
1	Monitor color 14" Super VGA	724-1492-00
1	Impresora chorro tinta Stylus color 48	724-1513-00
1	Impresora chorro tinta Z31	724-1531-00
1	Monitor Color 14"	724-1542-00
1	Máquina Escribir Eléctrica GX6000	724-1544-00
1	Máquina Escribir mecánica-Olivetti	724-1545-00
1	Máquina de escribir eléctrica R305	724-1564-00
1	Siblink Switch 3 salidas	724-1568-00
1	CPU, teclado, ratón	724-1573-00
1	Máquina de Escribir mecánica	724-1580-00
1	monitor color 14" Low Radiation	724-1587-00
1	Estabilizador tensión 4 salidas	724-1590-00
1	Monitor color Syncmaster 450b 14"	724-1591-00
1	Monitor 14" Data Display Monocromático	724-1594-00

1	CPU -Teclado -Mouse 1.5GB 32MB Ram	724-1597-00
1	Monitor color 17" Studio Works 775N	724-1604-00
1	CPU y Teclado	724-1617-00
1	Monitor 14" Color mod. DH1564	724-1655-00
1	Monitor monocromático 12"	724-1673-00
1	Impresora cinta KXP 1124	724-1674-00
1	CPU, teclado, mouse	724-1676-00
1	Máquina escribir eléctrica Typewriter T160	724-1680-00
1	Scanner Astra 610S	724-1769-00
1	Monitor 14" DH-1564	724-1792-00
1	Monitor Color 14" E 40	724-1820-00
1	Impresora chorro tinta Stylus color 640	724-1836-00
1	Monitor Color 14"	724-1837-00
1	CPU -Teclado -Mouse	724-1838-00
1	Monitor Color 14" E40	724-1839-00
1	Monitor Color 14" E40	724-1855-00
1	CPU -Teclado -Ratón	724-1869-00
1	Estabilizador Automático de Tensión 4 salidas	724-1872-00
1	Monitor color 14" E 40	724-1904-00
1	CPU-Teclado-Mouse Action PC 5600	724-1935-00
1	CPU-Teclado-Parlantes-Mouse	724-1939-00
1	Monitor color 14"	724-1954-00
1	Monitor Color 14"	724-1956-00
1	Calculadora Eléctrica C341	724-1960-00
1	CPU-Teclado-Ratón	724-1977-00
1	Monitor color 14" Sync Master	724-1994-00
1	Monitor color 14"	724-2003-00
1	Monitor color 14" E 40	724-2013-00
1	Impresora mod. 3200 chorro a tinta	724-2035-00
1	Impresora chorro tinta Stylus 1520	724-2041-00
1	Impresora chorro tinta Stylus 440	724-2045-00
1	Impresora Stylus color 440	724-2083-00
1	CPU, teclado, ratón	724-2084-00
1	Monitor monocromático 14"	724-2085-00
1	Scanner GS-FC 60	724-2087-00
1	Impresora chorro a tinta Deskejt 720C	724-2102-00
1	Máquina escribir eléctrica mod. T160	724-2103-00
1	Impresora chorro a tinta Desk Jet 693C	724-2104-00
1	Impresora chorro a tinta Stylus color 480	724-2106-00
1	Máquina escribir eléctrica T160	724-2108-00
1	Estabilizador de tensión 3 salidas	724-2111-00
1	Impresora chorro tinta 3200	724-2151-00
1	CPU, teclado, ratón	724-2176-00
1	Monitor color 14" Low Radiation	724-2281-00
1	CPU-Teclado-Ratón	724-2282-00
1	Impresora chorro a tinta Desk jet 693C	724-2283-00
1	Monitor 14" 14S	724-2295-00
1	Monitor 14"	724-2306-00
1	CPU-Teclado-Ratón-Parlantes	724-2314-00
1	Impresora chorro a tinta Mod. Z32	724-2316-00
1	Impresora chorro tinta Desk Jet 640 C	724-2332-00

1	CPU-Teclado-Ratón-Parlantes	724-2362-00
1	CPU-Teclado-Ratón	724-2364-00
1	Impresora chorro tinta Stylus color 640	724-2365-00
1	CPU-Teclado Ratón-Parlantes-Gabinete grande	724-2366-00
1	CPU, teclado, ratón	724-2419-00
1	Impresora cinta 8750	724-2433-00
1	Monitor Monocromo 12"	724-2435-00
1	CPU-Teclado-Ratón	724-2464-00
1	Máquina escribir mecánica	724-2480-00
1	CPU-Teclado-Ratón-Parlantes	724-2531-00
1	Monitor color 14"	724-2545-00
1	Máquina de escribir eléctrica mod.550- II ET Person	724-2560-00
1	Máquina de escribir eléctrica Electronic. Typer Writer R440	724-2561-00
1	Caja de luz de 0.60x0.35x0.15 cmts. con tablero	724-2663-00
1	Caja de luz de 0.60x0.35x0.15 cmts. con tablero	724-2664-00
1	Tablero c/llaves y tomas de 40x25 cm.	724-2665-00
1	UPS Sistema de protección	724-2671-00
1	Fotocopiador canon PC CRE	724-2688-00
1	Impresora Hewlett Packard 500 C	724-2700-00
1	CPU, teclado	724-2730-00
1	Máquina de escribir eléctrica	724-2746-00
1	Máquina de escribir eléctrica modelo GX 600	724-2747-00
1	CPU	724-2772-0
1	Televisor color 20"	724-2788-00
1	CPU	724-2808-00
1	Plastificadora	724-2815-00
1	CPU	724-2836-00
1	Monitor color 15"	724-2838-00
1	Impresora chorro tinta modelo 3420 Deskjet	724-2853-00
1	Monitor monocromático 14"	724-2998-00
1	Equipo de Ups modelo PG 1000	724-3022-00
1	CPU	724-3027-00
1	Monitor color 15" mod. 551V	724--3028-00
1	CPU	724-3091-00
1	Monitor color 15" 551 V	724-3095-00
1	CPU	724-3100-00
1	Impresora chorro tinta HP 3535	724-3129-00
1	Impresora modelo Stylus C63 5700 DPI 14 Copias por minutos	724-3167-00
1	UPS 5KVA atomlux seis salidas 220 VCA	724-3356-00
1	Estabilizador de tensión mod. 500 VA	724-3438-00
1	CPU	724-3730-00
1	UPS- estabilizador de tensión	724-4860-00
1	Extintor clase ABC 10 Kgrs.	728-0013-00
1	Extintor 5 Kgrs. ABC	728-0244-00
1	Extintor 5 Kgrs. ABC	728-0685-00
1	Extintor x 10Kgrs. C/polvo químico tipo ABC c7Soporte	728-0709-00
1	Extintor clase ABC 10 Kgrs. c/polvo químico c/sport	728-0711-00
1	Extintor clase ABC 10 Kgrs. c/polvo químico c/sport	728-0712-00
1	Cortina veneciana 16 mm- blanca 0.70x1.90mts.	728-0760-00
1	Cortina veneciana 16 mm- blanca 0.70x1.90mts.	728-0761-00
1	Cortina veneciana 16 mm- blanca 0.70x1.90mts.	728-0762-00

1	Cortina veneciana 16 mm- blanca 0.70x1.90mts.	728-0763-00
1	Cortina veneciana 16 mm- blanca 0.70x1.90mts.	728-0764-00
1	Cortina veneciana 16 mm- blanca 0.70x1.90mts.	728-0765-00
1	Cortina veneciana 16 mm- blanca 0.70x1.90mts.	728-0766-00
1	Cortina veneciana de 25mm.	728-0958-00
1	Cortina veneciana de 25mm.	728-0959-00
1	Cortina veneciana de 25mm.	728-0960-00
1	Cortina veneciana de 25mm.	728-0961-00
1	Cortina veneciana de 25mm.	728-0962-00
1	Cortina veneciana de 25mm.	728-0963-00
1	Cortina veneciana de 25mm.	728-0964-00
1	Cortina veneciana de 25mm.	728-0965-00
1	Cortina veneciana de 25mm.	728-0966-00
1	Cortina veneciana de 25mm.	728-0967-00
1	Cortina veneciana de 25mm.	728-0968-00
1	Cortina veneciana de 25mm.	728-0969-00
1	Cortina veneciana de 25mm.	728-0970-00
1	Copiadora de planos armónica - Super Mignon	s/n

**Artículo 2º)** Por la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales Contaduría Municipal-, hágase entrega a la **Asociación de Micro Emprendedores Patagónicos (AMEP)**, de los bienes mencionados en el Artículo 1º), mediante el acta correspondiente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-

**ES COPIA.-**

**FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
MANSILLA.-**

**DISPOSICIONES COMPLETAS****DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE****DISPOSICIÓN N° 007/08**  
**NEUQUEN, 23 DE ABRIL DEL 2008****VISTO:**

El Expediente N° OE-2299-G-2008 y ADJUNTO N° OE-3381-G-2008  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a Concurso para la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la Ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-2299-6-08 y Adjunto OE N° 3381-6-08, el Sr. GUZMÁN ERNESTO, realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso.

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 6.1.3., 6.2.1., 6.2.2 y 6.2.3, Anexo I, del Decreto N° 187/08 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del nombrado del presente concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto.

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario - Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante quede excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado:

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos 6.1.4.,6.1.5.,6.1.6.,6.1.7. y 6.2., por lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** EXCLUIR al postulante Sr. GUZMÁN, ERNESTO D.N.I. N° 17.416.538. del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los Puntos 6.1.4.,6.1.5.,6.1.6.,6.1.7 y 6.2., de conformidad a los puntos 4) y 5) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º):** NOTIFIQUESE al interesado, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, y posteriormente ARCHÍVESE.-

**FDO. ING. LUÍS  
BACA CAU.-**

**DISPOSICIÓN N° 008/08**  
**NEUQUEN, 23 DE ABRIL DEL 2008**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2144-C-2008 y ADJUNTO N° OE-3364-C-2008  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso par la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-2144-C-08 y Adjunto OE N°3364-C-08, el Sr. CHAVES, CHRISTIAN DAVID, realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso;

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 6.1.3., 6.2.1. y 6.2.2; Anexo I, del Decreto N° 187/08 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del participante del presente concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario - Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante quede excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados;

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado:

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos 6.1.3.,6.2.1.,6.2.2., y 6.2.3., por lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE  
TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): EXCLUIR** al postulante Sr. CHAVES, CHRISTIAN DAVID D.N.I. N° 22.360.176 del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los Puntos 6.1.3.,6.2.1.,6.2.2. y 6.2.3.,de conformidad a los Puntos 4) y 5) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE** al interesado, **COMUNIQUESE,** **PUBLIQUESE,** y posteriormente **ARCHÍVESE.**

**FDO. ING. LUIS  
BACA CAU.-**



**DISPOSICIÓN N° 009/08**  
**NEUQUEN, 23 DE ABRIL DEL**  
**2008**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1915-A-2008 y ADJUNTO N° OE-3406-A-2008  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187/08 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso por la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-1915-A-08 y Adjunto OE N°3406-A-08, la Sra. ACOSTA, NELIDA NOEMI, realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso.

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento aL Punto: 6.2.2, Anexo I, del Decreto N° 187/08 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión de la participante del presente concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto.

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretaría - Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante quede excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados;

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado;

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos 6.1.3., 6.1.4., 6.1.5., 6.1.6., y 6.2.2., por lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**  
**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): EXCLUIR** a la postulante Sra. ACOSTA NELIDA NOEMI D.N.I. N° 12.800.103 del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los Puntos 6.1.3., 6.1.4., 6.1.5., 6.1.6., y 6.2.2., de conformidad en los puntos 4) y 5) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE** a la interesada, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** y posteriormente **ARCHÍVESE.** -  
**FDO. ING. LUIS BACA CAU.**

**DISPOSICIÓN N° 010/08**  
**NEUQUEN, 23 DE ABRIL DEL 2008**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1792-L-2008 y ADJUNTO N° OE-3358-L-2008  
Y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187/08 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso por la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-1792-L-08 y Adjunto OE N°3358-L-08, el Sr. LÓPEZ, HÉCTOR RAÚL, realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso.

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 6.1.4., 6.1.7, 6.2.1. y 6.2.2; Anexo I, del Decreto N° 187/08 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del nombrado del referido concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto.

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario - Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados), Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante queda excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados;

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado;

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos 6.13, 6.1.4, 6.1.7 y 6.2 (en sus tres incisos) por lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE  
TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): EXCLUIR** al postulante Sr. LÓPEZ, HÉCTOR RAÚL D.N.I. N° 13.456.389 del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los Puntos 6.1.3, 6.1.4, 6.1.7 y 6.2 (en sus tres incisos), de conformidad a los Puntos 4) y 5) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE** al interesado, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, y posteriormente **ARCHÍVESE**. -

**FDO. ING. LUIS  
BACA CAU.-**

**DISPOSICIÓN N° 011/08**  
**NEUQUEN, 23 DE ABRIL DEL 2008**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1377-P-2008 y ADJUNTO N° OE-3383-L-2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187/08 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso para la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-1377-P-08 y Adjunto OE N° 3383-P-08, el 5r. POBLETE, EDUARDO FABIÁN, realizó la Inscripción y presentación -no acorde a lo solicitado- de la documentación para el presente llamado a concurso.

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento íntegro al Punto: 6.2.3., Anexo I, del Decreto N° 187 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del nombrado del referido concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto.

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario - Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados), Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante queda excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados;

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir "con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado;

Que en el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los puntos 6.1.1, 6.1.5, 6.1.6, 6.2.3, por lo que se sugiere se excluya al Participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente que encuadre la medida en cuestión.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE****DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º):** EXCLUIR al postulante Sr. RÓBLETE, EDUARDO FABIÁN D.N.I. N° 16.184.551 del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén, por incumplimiento en los en los puntos 6.1.1, 6.1.5, 6.1.6, 6.2.3, y de conformidad a los Puntos 4) y 5) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08 modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º):** NOTIFIQUESE al interesado, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, y posteriormente ARCHÍVESE.-

**FDO. ING. LUIS  
BACA CAU**

**DISPOSICIÓN N° 012/08**  
**NEUQUEN, 23 DE ABRIL DEL 2008**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1750-M-2008 y ADJUNTO N° OE-3382-M-2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187/08 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso par la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-1750-M-08 y Adjunto OE N°3382-M-08, el Sr. MASUD GAYTAN, ALDO FABIÁN, realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso.

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 6.1.3., 6.1.5, 6.1.7, 6.2.1. y 6.2.2, Anexo I, del Decreto N° 187 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del nombrado del presente concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto.

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario - Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante quede excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados;

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado;

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos 6.1.3.,6.1.5.,6.1.7., 6.2.1, y 6.2.2. por lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°): EXCLUIR** al postulante Sr. MASUD GAYTAN, ALDO FABIÁN D.N.I. N° 20.130.011. del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los Puntos 6.1.3.,6.1.5., 6.1.7., 6.2.1 y 6.2.2; de conformidad a los puntos 4) y 5) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE** al interesado, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, y posteriormente ARCHÍVESE.-**

**FDO. ING LUIS  
BACA CAU.**



**DISPOSICIÓN N° 013/08**  
**NEUQUEN, 23 DE ABRIL DEL 2008.**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1096-L-2008 y ADJUNTO N° OE-3363-L-2008

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187/08 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso por la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-1096-L-08 y Adjunto OE N°3363-L-08, el Sr. LAZCANO, DAVID HORACIO, realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso;

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 6.1.3., 6.1.7, y 6.2. Anexo I, del Decreto N° 187/08 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del nombrado del presente concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario - Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante quede excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados;

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado;

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos 6.1.3.,6.1.7, y 6.2.2. por lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

DISPONE:

**ARTÍCULO 1°): EXCLUIR** al postulante Sr. LAZCANO, DAVID HORACIO D.N.I. N° 17.483.535 del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los Puntos 6.1.3., 6.1.7. y 6.2. de conformidad a los puntos 4) y 5) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE** al interesado, **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE,** y posteriormente **ARCHÍVESE.-**

**DISPOSICIÓN N° 014/08**  
**NEUQUEN, 23 DE ABRIL DEL 2008.**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1995-B-2008 y ADJUNTO N° OE-3377-B-2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187/08 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso por la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-1995-B-08 y Adjunto OE N° 3377-B-08, el Sr. BELTRÁN GONZÁLEZ, CLAUDIO ESMERINO, realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso;

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 6.1.3., Anexo I, del Decreto N° 187/08 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del nombrado del presente concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario-Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante quede excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados;

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado;

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos: 6.1.3., por lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): EXCLUIR** al postulante Sr. BELTRÁN GONZÁLEZ, CLAUDIO ESMERINO D.N.I. N° 92.504.897 del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en el Punto: 6.1.3., y de conformidad a los puntos 4) y 5) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE** al interesado, **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** y posteriormente **ARCHÍVESE.**

**FDO) ING. LUÍS  
BACA CAU.-**

**DISPOSICIÓN N° 015/08**  
**NEUQUEN, 23 DE ABRIL DEL 2008.**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1580-N-2008 y ADJUNTO N° OE-3362-N-2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187/08 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso por la /Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-1580-N-08 y Adjunto OE N°3362-N-08, la Sra. NIETO, GLORIA MAGDALENA realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso.

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 6.1.7, y 6.2. Anexo I, del Decreto N° 187/08 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del nombrado del presente concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario - Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante quede excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados;

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado;

Que el caso planteado, la postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos: 6.1.7., y 6.2. por lo que se sugiere se excluya a la participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°):** EXCLUIR a la postulante Sra. NIETO, GLORIA MAGDALENA D.N.I. N° 16.011.758 del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los Puntos; 6.1.7. y 6.2. y, de conformidad a los puntos 4) y 5) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2°):** NOTIFIQUESE al interesado, COMUNIQUESE, PUBUQUESE, y posteriormente ARCHÍVESE.-

**FDO) ING. LUIS  
BACA CAU.**

**DISPOSICIÓN N° 016/08**  
**NEUQUEN, 23 DE ABRIL DEL 2008.**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3342-C-2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187/08 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso par la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través del Expediente OE-3342-C-08, el Sr. COBOS, MARCOS EDUARDO, realiza una presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso.

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 1), 4) y 6.2.1. Anexo I, del Decreto N° 187/08 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del participante del *presente* concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto.

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretaría -Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante quede excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados;

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado:

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos 1), 4) y 6.2.1. lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º) EXCLUIR** al postulante Sr. COBOS, MARCOS EDUARDO D.N.I. N° 30.231.588 del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los Puntos 1), 4) y 6.2.1., de conformidad a los Puntos 4) y 5) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º);** NOTIFIQUESE al interesado, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, y posteriormente ARCHÍVESE.-

**FDO) ING. LUÍS  
BACA CAU.-**



**DISPOSICIÓN N° 018/08.**  
**NEUQUEN, 24 DE ABRIL DEL 2008.**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2049-A-2008 y ADJUNTO N° OE-3343-A-2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187/08 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso por la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-2049-A-08 y Adjunto OE N°3343-A-08, el Sr. ARRANZ, JORGE OSCAR realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso.

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 4) y 6.1.5., Anexo I, del Decreto N° 187/08 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del nombrado del presente concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto.

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario - Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, *genera* como consecuencia que el postulante quede excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados;

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado:

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos; 4 y 6.1.5, por lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE  
TRANSPORTE**

**DISPONE:**

---

*Boletín Oficial Municipal*

**EDICIÓN N° 1 6 6 6**

Neuquén, 02 de Mayo de 2008

**ARTÍCULO 1°): EXCLUIR** al postulante Sr. ARRANZ, JORGE ÓSCAR D.N.I.N° 13.599.092. del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los Puntos;4 y 6.1.5.y de conformidad a los puntos 4) y 5) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE** al interesado, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** y posteriormente **ARCHÍVESE.**

**FDO) ING. LUÍS  
BACA CAU.-**

**DISPOSICIÓN N° 019/08**  
**NEUQUEN, 24 DE ABRIL DEL 2008.**

**VISTO:**

El Expediente OE N°2031-R-2008 y ADJUNTO OE N°3354-R-2008  
Y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187/08 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso por la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-2031-R-08 y Adjunto OE3354-R-08, el Sr. RUIZ, ANTONIO realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso.

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 6.1.3., Anexo I, del Decreto N° 187 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del nombrado del presente concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto.

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario -Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante quede excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados;

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes *deberán* cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado;

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el *Anexo I* del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos; 6.1.3, por lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE  
TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): EXCLUIR** al postulante Sr. RUIZ ANTONIO D.N.I N° 12.017.884. del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los Puntos; 4, 5 y 6.1.3., del *Anexo I*, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE** al interesado, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, y posteriormente **ARCHÍVESE**.-

FDO) ING. LUÍS BACA CAU.-

**DISPOSICIÓN N° 020/08**  
**NEUQUEN, 24 DE ABRIL DEL 2008.**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1423-F-2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187/08 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso por la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través del Expediente OE-1423-F-08, el Sr. FERNÁNDEZ, JOSÉ ANÍBAL, realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso;

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 2., Anexo I, del Decreto N° 187 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del nombrado del presente concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario -Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que el Anexo I del Decreto N° 187 modificado por el Decreto N° 285/08, se fijan las bases del Concurso, en el que se establece en el Punto 2) que "No podrán participar c) los empleados Municipales (Estatuto del Empleado Municipal, Título II, Punto "prohibiciones Artículo 11°), Punto 3) de la Ordenanza N° 4694)...";

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones;

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en el Punto; 6.2, por lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): EXCLUIR** al postulante Sr. FERNÁNDEZ, JOSÉ ANÍBAL D.N.I. N° 21.380.131. del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento al Punto; 6.2., del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE** al interesado, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** y posteriormente **ARCHÍVESE.-**

**FDO) ING. LUÍS BACA CAU.-**

**DISPOSICIÓN N° 021/08**  
**NEUQUEN, 24 DE ABRIL DEL 2008**

**VISTO:**

El Expediente OE N°1476-S-2008 y ADJUNTO OE N°3371-5-08 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187/08 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso por la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-1476-5-08 y Adjunto N° OE-3371-S-08, la Sra. SMITH VILLANUEVA, MONICA GRACIELA realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso;

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 6.1.3., Anexo I, del Decreto N° 187 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del nombrado del presente concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto;

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretaría -Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante quede excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados;

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado;

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos; 6.1.3, 6.2.2, y 6.2.3 por lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): EXCLUIR** a la postulante Sra. SMITH VILLANUEVA, MONICA GRACIELA N° 11.608.743.del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los Puntos; 6.1.3., 6.2.2 y 6.2.3 y de conformidad a lo establecido en el Punto 4 y 5 del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE** al interesado, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, y posteriormente **ARCHÍVESE.-**

**FDO) ING. LUÍS BACA CAU**



**DISPOSICIÓN N° 022/08**  
**NEUQUEN, 25 DE ABRIL DEL 2008**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3235-G-2008 y ADJUNTO OE-1526-6-08 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187/08 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso por la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través del Expediente OE-1526-6-08, la Sra. GONZÁLEZ, ALEJANDRA CRISTINA realizó la Inscripción al presente concurso. Y, por Expediente N° OE-3235-G-2008, solicitó la nulidad del Punto 6.2, Anexo I, del Decreto N° 187/08, a la vez ajunta documentación en forma parcial, referente al concurso;

Que habiéndose analizado dicha documentación, a través de la Dirección de Supervisión Operativa, ésta comprueba, que no se dio cumplimiento al Punto: 6.2 Anexo I, del Decreto N° 187 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo rechazar los solicitado y excluir al participante del presente concurso, previa intervención de la Asesor Legal;

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario -Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que en relación al Punto 6.2 del Decreto N° 187/08, se aprecia que la Sra. GONZÁLEZ, plantea la nulidad de este Artículo;

Que la Ordenanza N° 10940 de fecha 22 de noviembre de 2007, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un nuevo Concurso Público para adjudicar, por Orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, sesenta (60) licencias para la presentación del servicio público de taxi, por el plazo y condiciones establecidas en la Ordenanza N° 10331, siendo que en el /Artículo 3°) se establece que el Órgano Ejecutiva Municipal deberá proceder a la reglamentación y convocatoria del Concurso autorizado en la presente;

Que mediante Decreto N° 187 de fecha 11/02/08, modificado por el Decreto N° 285 de fecha 29-02-08, el Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén, llama a Concurso Público para adjudicar sesenta (60) licencias de taxis en la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo normado en las Ordenanzas N° 10940, 10331 y modificatorias, fijando el procedimiento en las Bases del Concurso;

Que de esta forma, ésta Asesoría meritúa que los parámetros legales fijados en la Ordenanza N° 10331 de fecha 25/ de Agosto de 2005, en el cual se estipula como requisito indispensable para la inscripción en el Registro de Postulantes la denuncia del Vehículo. Como corolario, se desprende que la Ordenanza N° 10940, de la cual surge del Decreto N° 187/08, en el Punto 6.2, fija en el marco de sus facultades discrecionales, la documentación concreta a presentar en el marco de éste concurso y específicamente detalla cual es la documentación que implica la "denuncia" del vehículo, la cual se valida con la presentación del Título Automotor a nombre del postulante;

Que mediante Decreto N° 187, no se restringe ni limita el derecho del postulante, sino que se detalla específicamente cual es la documentación que debe presentar al efecto de la "denuncia del vehículo";

Que esta Asesoría, considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante queda excluido del concurso, conforme al Punto 4) y 5) del Anexo I, del Decreto N° 187, modificado por el Decreto N° 285;

Que en virtud de lo expuesto, es mi opinión que se rechace el planteo de Nulidad del Artículo N° 6.2 del Anexo I del Decreto N° 187/08, efectuado por el postulante, con fundamento en las consideraciones expuestas, y como consecuencia se tenga por no presentada la documentación requerida en el Punto 6.2 de la normativa cuestionada;

Que el Dictamen legal analiza todas las consideraciones de derecho vinculadas en el expediente, se observa que el postulantes no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos: 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7 y 6.2, por lo que se sugiere a la Dirección Municipal de Transporte excluya a la Sra. GONZÁLEZ, ALEJANDRA CRISTINA del presente concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º) RECHÁCESE**, el pedido de nulidad del Art. 6.2. del Anexo I, - del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08 presentado por la Sra. GONZÁLEZ, ALEJANDRA CRISTINA N°17.044.202, por los motivos expuestos en los considerando de la presente norma

**ARTÍCULO 2º): EXCLUIR** a la postulante Sra. GONZÁLEZ, ALEJANDRA CRISTINA D.N.I N° 17.044.202 del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxi en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los puntos; 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7 y 6.2, Del Anexo I, Decreto 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma

**ARTÍCULO 3º): NOTIFIQUESE al interesado, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, y posteriormente ARCHÍVESE. -**

**FDO) ING. LUIS  
BACA CAU**

**DISPOSICIÓN N° 023/08**  
**NEUQUEN, 25 DE ABRIL DEL 2008**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2006-H-2008 y ADJUNTO OE N°3374-H-2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso por la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-2006-H-08 y Adjunto N° OE-3374-H-08, el Sr. HUECHUPAN, ÍTALO realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso.

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 6.1.4.,6.1.5, 6.1.6, 6.1.7 y 6.2 Anexo I, del Decreto N° 187 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del nombrado del presente concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto.

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario -Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que esta Asesora coincide con lo manifestado en el Dictamen del Director de Supervisión Operativa en cuanto a que la Factura presentada ha sido expedida por una Agencia de Venta de Autos y no por una Concesionaria Oficial, con las consecuencias que ese Dictamen manifiesta en cuanto a Documentación que debería haber presentado el postulante, para demostrar la titularidad dominial del bien automotor. Esto sin perjuicio que de acuerdo con las constancias obrantes de fs. 16 a 21 no existiría contrato de compra venta del bien automotor ofrecido en el presente concurso;

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante quede excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados;

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado:

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos; 6.1.4,

6.1.5, 6.1.6., 6.1.7 y 6.2., por lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): EXCLUIR** al postulante Sr. HUECHUPAN, ÍTALO D.N.I.Nº 4.393.710. del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los Puntos; 6.1.4, 6.1.5., 6.1.6, 6.1.7, 6.2, 4 y 5, del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º) NOTIFIQUESE** al interesado, **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, posteriormente **ARCHÍVESE.-**

**FDO) ING. LUÍS  
BACA CAU.-**

**DISPOSICIÓN N° 024/08**  
**NEUQUEN. 25 DE ABRIL DEL 2008**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1534-A-2008 y ADJUNTO N° OE-3397-A-2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso par la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través de los Expedientes OE-2006-H-08 y Adjunto N° OE-3374-H-08, el Sr. ARIAS, ARMANDO realizó la Inscripción y presentación -en forma parcial- de la documentación para el presente llamado a concurso.

Que habiéndose analizado dicha documentación, se comprobó que no se dio cumplimiento a los Puntos: 6.1.1., 6.1.6, y 6.2 Anexo I, del Decreto N° 187 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo la Dirección de Supervisión Operativa, la exclusión del nombrado del presente concurso y la intervención de la Asesoría Legal para que dictamine al respecto.

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario -Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente;

Que esta Asesora coincide con lo manifestado en el Dictamen del Director de Supervisión Operativa en cuanto a que la Factura presentada ha sido expedida por una Agencia de Venta de Autos y no por una Concesionaria Oficial, con las consecuencias que ese Dictamen manifiesta en cuanto a Documentación que debería haber presentado el postulante, para demostrar la titularidad dominial del bien automotor.

Que asimismo se considera en cuanto al Punto IV) Antigüedad en la Residencia de la ciudad de Neuquén, se observa que el último cambio de domicilio fue en octubre de 2006, por lo que no cumpliría con la residencia mínima e ininterrumpida exigida por 6.1.1.

Que se considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, genera como consecuencia que el postulante quede excluido del concurso, conforme Punto 4) y 5) del Anexo I de los Decretos antes mencionados

Que la exigencia normativa es de carácter restrictivo, no aceptando excepciones, de manera que los postulantes deberán cumplir con las presentaciones de la documentación en forma completa y de acuerdo a lo estipulado:

Que el caso planteado, el postulante no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos; 6.1.1.,

6.1.6, y 6.2., por lo que se sugiere se excluya al participante del presente Concurso;

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°): EXCLUIR** al postulante Sr. ARIAS, ARMANDO D.N.I. N° 8.148.336. del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los Puntos; 6.1.1, 6.1.6, 6.2, 4 y 5, del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE** al interesado, **COMUNIQUESE. PUBLIQUESE,** y posteriormente **ARCHÍVESE. -**

**FDO. ING. LUIS  
BAC CAU**

**DISPOSICIÓN N° 025/08**  
**NEUQUEN, 25 DE ABRIL DEL 2008**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3237-D-2008 y ADJUNTO OE-1627-D-08 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal N° 10940 y los Decretos N° 187 y su modificatorio 285/08 del Poder Ejecutivo Municipal, se llamó a concurso par la Adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que a través del Expediente OE-3237-D-08, el Sr. DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL realizó la Inscripción al presente concurso. Y, por Expediente N° OE-1627-D-2008, solicitó la nulidad del Punto 6.2, Anexo I, del Decreto N° 187/08, a la vez ajunta documentación en forma parcial, referente al concurso.

Que habiéndose analizado dicha documentación, a través de la Dirección de Supervisión Operativa, ésta comprueba, que no se dio cumplimiento al Punto: 6.2 Anexo I, del Decreto N° 187 y su modificatorio N° 285/08., sugiriendo rechazar los solicitado y excluir al participante del presente concurso, previa intervención de la Asesor legal.

Que dicha Asesoría Legal (dependiente de la Subsecretario - Órgano de Control de Servicios Públicos Concesionados) Dra. ANA KARINA ROJO, realiza un pormenorizado análisis de la documentación existente.

Que en relación al Punto 6.2 del Decreto N° 187/08, se aprecia que el Sr. DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL, plantea la nulidad de este Artículo.

Que la Ordenanza N° 10940 de fecha 22 de noviembre de 2007, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un nuevo Concurso Público para adjudicar, por Orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, sesenta (60) licencias para la presentación del servicio público de taxi, por el plazo y condiciones establecidas en la Ordenanza N° 10331, siendo que en el Artículo 3°) se establece que el Órgano Ejecutiva Municipal deberá proceder a la reglamentación y convocatoria del Concurso autorizado en la presente.

Que mediante Decreto N° 187 de fecha 11/02/08, modificado por el Decreto N° 285 de fecha 29-02-08, el Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén, llama a Concurso Público para adjudicar sesenta (60) licencias de taxis en la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo normado en las Ordenanzas N° 10940, 10331 y modificatorias, fijando el procedimiento en las Bases del Concurso.

Que de esta forma, ésta /Asesoría meritúa que los parámetros legales fijados en la Ordenanza N° 10331 de fecha 25/ de Agosto de 2005, en el cual se estipula como requisito indispensable para la inscripción en el



Registro de Postulantes la denuncia del Vehículo. Como corolario, se desprende que la Ordenanza N° 10940, de la cual surge del Decreto N° 187/08, en el Punto 6.2, fija en el marco de sus facultades discrecionales, la documentación concreta a presentar en el marco de éste concurso y específicamente detalla cual es la documentación que implica la "denuncia" del vehículo, la cual se valida con la presentación del Título Automotor a nombre del postulante.

Que mediante Decreto N° 187, no se restringe ni limita el derecho del postulante, sino que se detalla específicamente cual es la documentación que debe presentar al efecto de la "denuncia del vehículo".

Que esta Asesoría, considera que la no presentación de la documentación o la presentación de manera incompleta, *genera* como consecuencia que el postulante queda excluido del concurso, conforme al Punto 4) y 5) del Anexo I, del Decreto N° 187, modificado por el Decreto N° 285.

Que en virtud de lo expuesto, es mi opinión que se rechace el planteo de Nulidad del Artículo N° 6.2 del Anexo I del Decreto N° 187/08, efectuado por el postulante, con fundamento en las consideraciones expuestas, y como consecuencia se tenga por no presentada la documentación requerida en el Punto 6.2 de la normativa cuestionada.

Que el Dictamen legal analiza todas las consideraciones de derecho vinculadas en el expediente, se observa que el postulantes no cumple con el Anexo I del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08, en los Puntos: 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7 y 6.2, por lo que se sugiere a la Dirección Municipal de Transporte excluya al Sr. DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL del presente concurso.

Que de conformidad a lo sugerido y dictaminado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal *correspondiente*.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°): RECHÁCESE**, el pedido de nulidad del Art. 6.2. del Anexo I, del Decreto N° 187/08, modificado por Decreto N° 285/08 presentado por el Sr. DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL N° 11.339.410, por los motivos expuestos en los considerando de la presente norma.

**ARTÍCULO 2°): EXCLUIR** al postulante Sr. DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 11.339.410 del presente Concurso de adjudicación de Sesenta (60) licencias para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxi en la ciudad de Neuquén; por incumplimiento en los puntos; 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7 y 6.2, Del Anexo I, Decreto 187/08, modificado por su similar N° 285/08, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente *norma* .-

**ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE al interesado, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, y posteriormente ARCHÍVESE.-**

**FDO) ING. LUÍS BACA CAU**